

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA 3990656

Plan de pago consolidado:

Período facturado 21-01-2026 al 21-01-2027

* Póliza: 8-3990656-0 Riesgo: R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (último endoso facturado: 0)

ASEGURADO: 2674096 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CUIT/CUIL: 30999278139 : Domicilio: CENTRO CIVICO N° 3
Localidad: SANTA ROSA (LP) Pcia: LA PAMPA CP: 6300

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
Pago contado saldo facturado. Fecha límite pago 31-01-2026	PESOS		4,994,329.63
1/1 Vencimiento 21/01/2026.	PESOS	4,994,329.63	4,994,329.63

MEDIOS DE PAGO. Las cuotas de la presente póliza pueden ser abonadas con Pago Fácil, Rapipago, Provincia Net, Cobro Express, Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking (Interpagos), VISA Pago Puntual o Servicios de Pago Mastercard. También puede solicitar la adhesión al servicio de cobro por DEBITO AUTOMATICO en tarjeta de crédito o CBU.

Las siguientes tablas contienen información útil que te servirá a la hora de abonar esta póliza:

PAGO ELECTRÓNICO	
Agente	Código de pago electrónico
Pago Mis Cuentas	2674096
Pagos Link	2674096
Visa Pago Puntual	080039906560000
Interbanking	2674096
Servicio de Pago Mastercard	2674096
Amex Pay	CUIT 30999278139

PAGO EN EFECTIVO	
Agente	Identificación
Cobro Express	CUIT 30999278139
Rapipago	CUIT 30999278139
Multipago	CUIT 30999278139
Pago Fácil	CUIT 30999278139
Provincia Net	CUIT 30999278139
Pronto Pago	CUIT 30999278139
Ripsa	CUIT 30999278139
Plus Pagos	CUIT 30999278139



- TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**.
De esta manera no solo ganarás mucho tiempo, sino que colaborarás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

PAGO DIRECTO

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde **www.fedpat.com.ar** o desde la APP para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

PAGO ELECTRÓNICO

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay



PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Adherite a través de las siguientes tarjetas:



PAGO EN EFECTIVO

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa, Plus Pagos y Pago 24



DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al **ALCANCE DE LA MANO** toda la información de tus seguros. Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.



0810-222-5588
www.fedpat.com.ar



SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PÓLIZA	3990656
----------------	------------------------------	-----------------	---	---------------	----------------

Productor: 5896 ALVAREZ NESTOR FABIAN Matrícula SSN: 51870 AG: 10

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Desde 12:00 Hs. del 21-01-2026	Hasta 12:00 Hs. del 21-01-2027
Término (en días)	Plan
365	300 - PLAN BASICO (3)
Endoso	Lugar de emisión
0	La Plata, Buenos Aires, Argentina
Póliza anterior	Fecha de emisión
3470586	16-01-2026

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA
DOMICILIO CENTRO CIVICO N° 3
LOCALIDAD SANTA ROSA (LP)
CÓDIGO POSTAL 6300
PROVINCIA LA PAMPA
CONDICIÓN DE IVA EXENTO ACTIVIDAD
CUIT/DNI 30999278139 /
ASEGURADO NRO. 2674096

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO.

Imp.S/Ing.Brutos.Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO		
NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/1	21-01-2026	\$ 4,994,329.63
TOTAL:		\$ 4,994,329.63

PERÍODO FACTURADO		Pago del Impuesto de sellos de \$ 73807.83 por declaración jurada. Números de Inscripción: 33-70736658-9	
21-01-2026	21-01-2027		
LIQUIDACION DEL PREMIO			
PRIMA			
\$ 4,026,613.59			
I.V.A.		OTROS IMP. Y TASAS	
\$ 845,588.85	\$ 73,807.83	\$ 48,319.36	
PREMIO DEL ENDOSO			
\$ 4,994,329.63			
MONEDA CONTRATO	TEA	CARGO FINANCIERO	
PESOS	0.00%	\$ 0.00	

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 16 de Enero de 2026

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.

Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Expediente N° 0010203/2016

Diego Fernando Vallina
Gerente General

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS **PÓLIZA** 3990656
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO**DOMICILIO DE RIESGO:** SEGUN DETALLE N° - LOCALIDAD: SANTA ROSA (LP) PROVINCIA: LA PAMPA

Nivel De Enseñanza	Cantidad De Alumnos	Rc Comprensiva
Educación Secundaria y/o Superior y/u Otras	Más de 50000 Alumnos	Si cubre
Franquicia	Reposicion Suma Aseg.(Rc.Gral)	Cubre Pasantias
Sin franquicia	Una reposición	NO CUBRE

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

I.....	IC	ID	IO.	A.....	B	B3	B4
B7	B13	B14	B20	B29	B30	B31	50...
100	C.	C1	C1(127)	D	E	O	O1
O1(1201)							

RIESGOS CUBIERTOS**DATOS RELEVANTES****011 RESPONSABILIDAD CIVIL - BASICA(3)****SUMA ASEGURADA**

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, emergente de daños causados o sufridos por los alumnos del establecimiento educativo asegurado como consecuencia de la actividad educativa desarrollada en el mismo.

\$ 150,000,000.00

CUE SERVICIO Nombre Departamento Localidad Dirección Código Postal Director/ Responsable Nivel/ Modalidad

420026900 Escuela N° 1 Capital Santa Rosa Lisandro de la Torre 250 6300 DELVECCHIO, Mónica Susana Primario

420027100 Escuela N° 2 Capital Santa Rosa 1° de Mayo 1025 6300 RODRIGUEZ PALCHEVICH, Laura Angélica Primario

420020400 Escuela N° 3 Catriló Cnia. San Miguel Ruta Provincial N° 1 Km 215 6300 OVIEDO, Gustavo Marcelo Primario

420032200 Escuela N° 4 Capital Santa Rosa Libertad 350 6300 AZCONA, Beatriz Esther Primario

420022300 Escuela N° 5 Toay Toay Bvard. Brown 1250 6303 PERALTA, Mónica Primario

420032500 Escuela N° 6 Capital Santa Rosa Mansilla 419 6300 DE PETRALANDA, Silvia Claudia Primario

420024000 Escuela N° 7 Loventué Victorica Calle 14 N° 850 6319 SANTILLÁN, José Osvaldo Primario

420014100 Escuela N° 8 Quemú Quemú Quemú Quemú España 251 6333 ROSALES, Sonia Alejandra Primario

420025600 Escuela N° 9 Loventué Telén Sarmiento 649 6321 URMENTE, Silvina Beatriz Primario

420020100 Escuela N° 10 Catriló Catriló San Martín 555 6330 MARTINEZ, Patricia Alejandra Primario

420038900 Escuela N° 11 Utracán General Acha Avellaneda 827 8200 OLMOS, Sonia Susana Primario

420010500 Escuela N° 12 Maracó General Pico Calle 29 N° 5 (O) 6360 SUAREZ, Mónica Noemí Primario

420015600 Escuela N° 13 Quemú Quemú Colonia Barón Wilfrid Barón 450 6315 SANTIAGO, Adriana Libertad Primario

420002100 Escuela N° 14 Realicó Alta Italia Esther de Monmany 451 6207 BETANCOR, Nancy Luz Primario

420044200 Escuela N° 15 Hucal Bernasconi Romualdo y Pedro Nieves 150 8204 GAVIOT, Zulma Beatriz Primario

420040200 Escuela N° 16 Hucal General San Martín 9 de Julio 342 8206 PEREZ, Adriana Alicia Primario

420006700 Escuela N° 17 Chapadleufú Intendente Alvear Fray Cayetano Rodriguez 433 6221 JAREÑO, Mónica Susana Primario

420003500 Escuela N° 18 Rancú Caleufú Z.R. Z.R. Caleufú - Lote XV 6387 VICENTE, Rosana Silvina Primario

420025900 Escuela N° 19 Loventué Jagüel Del Monte Cruce Ruta Prov. 15 (Entre 14 y 10) 6321 LUCERO, Elsa Mónica Primario

420005700 Escuela N° 20 Chapadleufú Bernardo Larroudé Rivadavia 250 6220 MARTIN, Patricia Laura Primario

420000800 Escuela N° 21 Realicó Adolfo Van Praet Mercedes Alvarado s/n 6208 IBAÑEZ, Claudia Marcela Primario

420006200 Escuela N° 22 Rancú Parera Dr. Martinez Zubiria 250 6213 VALLE, Oscar Alberto Primario

420015100 Escuela N° 23 Quemú Quemú Cnia. San José 25 de Mayo s/n 6315 MINIG, Sonia Raquel Primario

420020900 Escuela N° 24 Catriló Uriburu Dr. Folz s/n 6354 SALA, Graciela Noemí Primario

420022800 Escuela N° 25 Capital Santa Rosa Ferrando 548 6300 PADOVANI, Elisa Amelia Primario

420015500 Escuela N° 26 Maracó General Pico Calle 7 N° 1251 6360 BENITO, Mirta Graciela Primario

420022100 Escuela N° 27 Capital Santa Rosa Las Jarillas 215 y Unanue 6300 MECCA, Silvia Martha Primario

420002700 Escuela N° 28 Realicó Maisonave Islas Malvinas s/n 6212 DALMASSO, María de los Angeles Primario

420019000 Escuela N° 29 Toay Cachirulo Sin nombre s/n 6325 RODRIGUEZ, Zulma Inés Primario

420045200 Escuela N° 30 Realicó Embajador Martini Calle 8 N° 482 6203 PAZOS, Graciela Primario

420001600 Escuela N° 31 Rancú Rancú Mitre 451 6214 ACOSTA, Selva Nieves Primario

420042300 Escuela N° 32 Utracán Quehué Calle de la Estación 75 6325 PEREZ, Cristina Mercedes Primario

420002300 Escuela N° 34 Realicó Realicó Gdor. González 1549 6200 CHIOSSO, Claudia Marcela Primario

420020700 Escuela N° 35 Catriló Lonquimay Sarmiento 553 6352 DE CABO, Nora Olinda Primario

420010800 Escuela N° 36 Quemú Quemú Miguel Cané Belgrano 270 6331 SANCHEZ, Silvia Carina Primario

420023000 Escuela N° 37 Capital Santa Rosa Luther King 1785 6300 TEVES, Mónica Graciela Primario

420026200 Escuela N° 38 Capital Santa Rosa Chile 1950 6300 ARHEX, Mónica Primario

420026300 Escuela N° 39 Capital Anguil Sarmiento 251 6326 TISSERA, Mónica Martha Primario

420012000 Escuela N° 40 Maracó Speluzzi Calle 7 s/n 6365 RESLER, Claudia Marina Primario

420007200 Escuela N° 41 Chapadleufú Vértiz Dominga R. de Villegas 258 6365 CABRINO, Carlos Miguel Primario

420002000 Escuela N° 42 Rancú Quetrequén Rosario Fernández s/n 6212 PICCA, Gladys Nivea Primario

420017600 Escuela N° 43 Conhelo Monte Nieves Gdor. Duval s/n 6383 TAMAGNONE, Olga Beatriz Primario

420021500 Escuela N° 44 Conhelo Eduardo Castex Leandro N. Alem 751 6380 SLENDEN, Blanca Susana Primario

420042400 Escuela N° 45 Utracán Ataliva Roca Pueyrredón 168 6301 ELICEGUI, Ana María Primario

420005300 Escuela N° 47 Chapadleufú Ceballos José Manuel Estrada s/n 6221 MENDIBURU, Griselda Etel Primario

420070300 Escuela N° 48 Chalileo Árbol Solo Escuela Hogar N° 48 6323 CORDOBA, Graciela Beatriz Primario

420013300 Escuela N° 49 Maracó Dorila Segundo Gonzalez s/n 6365 MAYER, María Soledad Primario

420000200 Escuela N° 50 Realicó Ojeda Ruta Provincial 101 Escuela Hogar 6201 RODRIGUEZ, Ana Claudia Primario

420000300 Escuela N° 51 Realicó Falucho Sarmiento 633 6201 BIROLO, Claudia Marina Primario

420007300 Escuela N° 52 Chapadleufú Hilario Lagos Ameghino 552 6228 SARRIEGUI, Fabiana María Primario

420004500 Escuela N° 53 Trenel Metileo Calle 8 N° 537 6367 DARATHA, María Elina Primario

420004600 Escuela N° 54 Trenel Trenel L. N. Alem 568 6369 DELFINO, Andrea Fabiana Primario

420017900 Escuela N° 55 Loventué Luan Toro Santa Fé 311 6317 NICOLAS GRACIA, Marta Azucena Primario

420023900 Escuela N° 56 Loventué Loventué Libertad s/n 6317 MANCUSO, Mónica Josefina Primario

420012600 Escuela N° 57 Maracó General Pico Calle 9 N° 550 6360 GONZALEZ, Sonia Noemí Primario

420008000 Escuela N° 58 Trenel Villa San Roque Z.R. Emb. Martini - Lote 8 6369 ANTON, Cristina Edit Primario

420042700 Escuela N° 59 Utracán Cnia. Santa María Av. Don Bosco s/n 8214 DIAZ, Gabriela Anahí Primario

420041700 Escuela N° 60 Guatraché Guatraché Av. Colón 720 6311 LAVIN, Patricia Mónica Primario

420037800	Escuela N° 61	Caleu Caleu La Adela Pasaje Río Negro 294 8134 GARCÍA, Estela Elvira	Primario
420022500	Escuela N° 62	Toay Toay Bvard. Brown 2015 6303 CICILIANI, Nancy Mabel	Primario
420043600	Escuela N° 63	Guatraché Alpachiri 25 de Mayo 245 6309 BECK, Laura Cristina	Primario
420013200	Escuela N° 64	Maracó General Pico Calle 7 N° 1100 Oeste 6360 GARDUÑO, Gerardo Fabián	Primario
420005500	Escuela N° 65	Chapadleufú Mariano Miró Lote 11 fracc. B secc. I 6228 MACAGNO, Alicia Alida	Primario
420015000	Escuela N° 66	Maracó General Pico Calle 22 N° 1327 6360 MORENO, María Inés	Primario
420015200	Escuela N° 67	Quemú Quemú Villa Mirasol Av. Elvira Jofré de Villegas 582 6315 BARRIOS, Sonia Miriam	Primario
420011300	Escuela N° 68	Quemú Quemú Relmo Sarmiento s/n 6331 BAUTISTA, Mirta Susana	Primario
420043300	Escuela N° 70	Caleu Caleu Cnia. La Colorada Chica Z.R. Jacinto Arauz 8208 ANTONELLI, Alba Leticia	Primario
420036100	Escuela N° 71	Atreuco Rolón San Martín 123 6305 CASSEY, Liliana Mireya	Primario
420011800	Escuela N° 72	Maracó Est. Santa Aurelia Z.R. Trebolares 6239 PAGLIANO, Nancy María	Primario
420042200	Escuela N° 73	Utracán Utracán Ruta Provincial N° 9 Km 11 8203 ACIAR, María Delfina	Primario
420019500	Escuela N° 74	Capital Santa Rosa Av. Uruguay 251 6300 PAREDES, Mariela Albertina	Primario
420006300	Escuela N° 75	Rancú Caleufú Alsina 265 6387 DAURELI, Claudia Rosana	Primario
420008500	Escuela N° 76	Realicó Ingeniero Luigi Sarmiento 250 6205 DIAZ, Rosa Nieves	Primario
420009300	Escuela N° 77	Chapadleufú Sarah Escuela Hogar (Manzana 45) 6228 FERNANDEZ, Marcela Nilda	Primario
420024800	Escuela N° 78	Capital Santa Rosa Allan Kardec 2410 6300 SOSA, Juana Edit	Primario
420017000	Escuela N° 79	Conhelo Conhelo 9 de Julio s/n 6381 MORALES, Mónica Griselda	Primario
420041500	Escuela N° 82	Atreuco Macachín Pampa 251 6307 KONDOLF, Sonia Zoraya	Primario
420039600	Escuela N° 83	Atreuco Doblas Uruguay 364 6305 BARREIRO, Sandra Nélida	Primario
420013100	Escuela N° 84	Maracó General Pico Calle 112 N° 151 6360 MARTIN, Mirta Ramona	Primario
420009500	Escuela N° 85	Maracó Cnia. Belvedere Z.R. Gral. Pico 6360 BRIGNOLI, Mabel	Primario
420044300	Escuela N° 86	Hucal Abramo Tierra del Fuego 425 8212 SCHIL, Amparo Leonor	Primario
420032900	Escuela N° 88	Chical Co La Humada Av. España s/n 6323 SANCHEZ, María del Valle	Primario
420035500	Escuela N° 89	Guatraché Cnia. La Clara Z.R. Gral. Campos 6309 RODRIGUEZ ARAMBURU, Graciela Sonia	Primario
420020500	Escuela N° 90	Catrilló La Gloria Bartolomé Mitre s/n 6348 WILBERGER, Graciela Haidé	Primario
420039800	Escuela N° 91	Atreuco Miguel Riglos Av. Gral. Belgrano 183 6301 PATURLANNE, María Claudia	Primario
420031600	Escuela N° 92	Capital Santa Rosa Stieben 1021 6300 BARTH, Marcela Noemí	Primario
420009400	Escuela N° 93	Chapadleufú Cnia. El Trequen Z.R. Intendente Alvear 6220 MINETTI, Marcela Fabiana	Primario
420007000	Escuela N° 94	Trenel Arata Malvinas Argentinas 480 6385 FASSIONE, Rosana Lis	Primario
420030200	Escuela N° 95	Capital Santa Rosa Juan Bonnet 380 6300 SAUTER, Mabel Graciela	Primario
420021900	Escuela N° 97	Capital Santa Rosa Av. Uruguay 2665 6300 LOPEZ, Liliana Leonor	Primario
420040600	Escuela N° 98	Curacó Gobernador Duval Luis Laborde s/n 8366 RASCH, Carolina Mabel	Primario
420038100	Escuela N° 99	Challileo Santa Isabel Sarmiento 445 6323 FARANA, Carlos Guillermo	Primario
420025500	Escuela N° 100	Conhelo Cnia. El Destino Ruta Prov. N° 10 Km. 116 - Z.R. Winifreda 6313 CAPELLERE, Alicia Susana	Primario
420003600	Escuela N° 101	Rancú Cnia. Las Piedritas Z.R. P. Huinca 6385 FERNANDEZ, Elena Beatriz	Primario
420040500	Escuela N° 102	Curacó Puelches Belgrano s/n 8201 GIOYOSA, Liliana Iris	Primario
420016800	Escuela N° 103	Conhelo Mauricio Mayer Sarmiento 129 6315 PUGENER, Silvia Inés	Primario
420023300	Escuela N° 104	Conhelo Winifreda 25 de Mayo 528 6313 AMIONE, Mirta Alejandra	Primario
420030300	Escuela N° 105	Capital Santa Rosa Chacabuco 1745 6300 MENDEZ, Norma Edith	Primario
420017300	Escuela N° 106	Conhelo Cnia. La Esperanza Z.R. Winifreda - Lote 20 6313 FERNANDEZ, Adriana María	Primario
420007900	Escuela N° 107	Rancú Pje. El Tala Lote XIX. Fracc. B. Sec.VII 6214 LOPEZ, Oscar Manuel	Primario
420036700	Escuela N° 108	Atreuco Cnia. San Victorio Z.R. Riglos 6301 FURCH, Clara	Primario
420038800	Escuela N° 110	Puelén 25 de Mayo Rancú 264 8201 CESARETTI, Bibiana Beatriz	Primario
420012300	Escuela N° 111	Maracó General Pico Calle 13 N° 191 6360 LÓPEZ, Mercedes Eva	Primario
420043400	Escuela N° 112	Caleu Caleu Cnia. La Francia Jacinto Arauz (Camino Vecinal) 8208 ANTONELLI, Alba Leticia	Primario
420035300	Escuela N° 113	Guatraché Guatraché Ruta 24 s/n y Pedro Barrancos 6311 SCHMIDT, María Leticia	Primario
420022900	Escuela N° 114	Capital Santa Rosa Av. San Martín (o) 685 6300 PERALTA, Marcela Alejandra	Primario
420017800	Escuela N° 115	Loventué Telén Liboria Goycochea 560 6321 BALES, Elena Beatriz	Primario
420003400	Escuela N° 116	Rancú Chamaicó Ruta Nac. N° 188 Km. 540 6214 DEL RIO, Nélida Susana	Primario
420036600	Escuela N° 117	Atreuco Tomás M. Anchorena Heberto Espel 351 6301 GORDILLO, María Susana	Primario
420039200	Escuela N° 119	Limay Mahuida La Reforma Av. San Martín s/n 8201 BEBACQUA, Silvia Susana	Primario
420004900	Escuela N° 120	Trenel Trenel Z.R. Ruta Nac. N° 35 y Ruta Prov. N° 4 6369 GALAN, Adriana Amalia Nieves	Primario
420003700	Escuela N° 121	Rancú Cnia. Loboco Z. R. La Maruja 6385 FERNANDEZ, Marcos Luis	Primario
420047200	Escuela N° 122	Maracó Trebolares Jose Borgna s/n 6361 ALANIS, Tomás Walter	Primario
420010000	Escuela N° 123	Maracó Est. Santa Catalina Z.R. Agustoni 6331 BUELA, María Rosa	Primario
420020300	Escuela N° 124	Catrilló Cnia. Neveira Z.R. Catrilló 6330 GONZALEZ, Estela	Primario
420026400	Escuela N° 125	Toay Cnia. Chapalcó Escuela Hogar. Lote 3.Fracción B. Sección II. 6303 SALAS, Alicia Teodolinda	Primario
420046400	Escuela N° 128	Guatraché Pje. La Loma Z.R. Alpachiri 6311 PÉREZ, Norma Alicia Beatriz	Primario
420033000	Escuela N° 129	Chical Co Algarrobo del Aguila San Martín y Julio A. Roca 6323 PALACIO, Raúl	Primario
420024600	Escuela N° 131	Toay Bajo Las Palomas Bajo Las Palomas Z.R. Winifreda 6313 RUSSMANN, Adriana Alicia	Primario
420035400	Escuela N° 133	Guatraché General Campos Sarmiento 360 6309 WEINBERGER, Mariela Pilar	Primario
420041800	Escuela N° 135	Guatraché Cnia. Santa Teresa Maestro Juan Puglisi 330 6311 GONZALEZ, Sonia Patricia	Primario
420008400	Escuela N° 136	Trenel Arata Z.R. Ruta 4 Km 109. Lote XI - Zona Rural 6385 NORVERTO, Adriana María	Primario
420004100	Escuela N° 137	Rancú Ingeniero Luigi Z.R. Ing. Luigi - Lote XXIV 6205 BERTERO, Vanina Elizabeth	Primario
420027500	Escuela N° 138	Capital Cnia. El Guanaco Lote 22 Fracción A, Sección II Z.R. Winifreda 6313 RUSSMANN, Adriana Alicia	Primario
420044500	Escuela N° 139	Guatraché Cnia. Los Toros Lote 17 "C" 3º Z.R. Guatraché 6311 AGUIRREZABALA, María Fernanda	Primario
420017100	Escuela N° 140	Conhelo Rucanelo Malvinas Argentinas s/n 6381 WIGGENHAUSER, María Rosa	Primario
420043000	Escuela N° 141	Puelén Cnia. El Sauzal Sección Chacras 8201 SAYHUEQUE, Inés del Carmen	Primario
420031300	Escuela N° 143	Capital Santa Rosa Av. Arturo Illia 555 6300 BARBERO, Alicia Rita	Primario
420033600	Escuela N° 144	Utracán Unanue Av.Circunvalación s/n y Antonia de La Prida 8214 CEJA, María Elba	Primario
420038500	Escuela N° 145	Utracán General Acha Larrea 585 8200 ORTEGA, Hebe Iris	Primario
420003800	Escuela N° 146	Rancú Ingeniero Foster Manzana 8 6385 DE AURELI, Andrea Fabiana	Primario
420016700	Escuela N° 147	Conhelo Cnia. La Raquel Z.R. Eduardo Castex - Lote 9 MACAGNO, Alicia Noemí	Primario
420025100	Escuela N° 148	Conhelo Cnia. Espiga de Oro Lote 17 Fracción A Sección II Z.R. Mauricio Mayer 6313 PEREZ, Carmen	Primario
420003300	Escuela N° 151	Rancú Est. San Marcelo Z.R. Parera 6213 PERANO, Mariana	Primario
420003000	Escuela N° 152	Rancú Parera Z.R. Parera Z.R.-Lote XV 6208 MERCADO, Cristina Isabel	Primario
420000900	Escuela N° 153	Realicó Campo Molina Z.R. Adolfo Van Praet 6201 MACAGNO, Alicia Alida	Primario
420008200	Escuela N° 154	Trenel Arata Z.R. Z.R. Arata 6385 FERRERO, Gabriela	Primario
420034100	Escuela N° 155	Challileo Cnia. La Pastoril Escuela Hogar 6323 GIOYOSA, Noemí Haydee	Primario
420034900	Escuela N° 157	Puelén Puelén Av. Belgrano s/n 8201 MARDINI, Oscar Leonardo	Primario

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PÓLIZA	3990656
---------	-----------------------	----------	----------------------------------	--------	---------

420008100 Escuela N° 158 Trenel Arata Z.R. Arata Z.R. 6385 OSELLA, Gabriela Primario
 420018400 Escuela N° 159 Loventué Carro Quemado Av. Sarmiento 345 6319 SCHROEDER, Marcela Alicia Primario
 420014800 Escuela N° 161 Maracó Agustoni Don Roberto Petit de Meurville s/n 6331 GAREIS, Bibiana Gabriela Primario
 420033100 Escuela N° 164 Utracán General Acha Balcarce 173 8200 JOZAMI, Marta Susana Primario
 420017200 Escuela N° 170 Conhelo Cnia. El Destino Lote XV Z.R. Conhelo 6381 HERNANDEZ, Avelina Primario
 420041900 Escuela N° 174 Guatraché Perú Calle 13 s/n 8212 WEIGEL, Claudia Primario
 420037400 Escuela N° 175 Lihuel Calel Cuchillo Co Velma Toscano s/n 8214 VERCELLINO, Nancy Amelia Primario
 420033700 Escuela N° 176 Utracán Chacharramendi Eva Salanueva s/n 8201 PEREZ, Rosana Patricia Primario
 420033200 Escuela N° 177 Utracán General Acha Alsina 650 8200 VERALLI, Adriana Cecilia Primario

Franquicia: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A.

Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

420030900 Escuela N° 178 Capital Cnia. Ines y Carlota Lote 25 Fracción A Sección II Z.R. Mauricio Mayer 6315 PUGENER, Silvia Primario
 420042900 Escuela N° 179 Puelén 25 de Mayo Ruta Provincial N° 34 8201 CORONEL, Sandra Elizabeth Primario
 420024300 Escuela N° 180 Capital Santa Rosa Roque Saenz Peña 1150 6300 GONZALEZ, Analía Inés Primario
 420036800 Escuela N° 182 Atreuco Cnia. El Porvenir Z.R. Macachín 6307 ALVAREZ, Rut Ester Primario
 420004200 Escuela N° 183 Trenel Cnia. La Carlota Z.R. Arata - Lote XX Z.R. Arata - Lote XX 6315 PAOLE, Adriana Lis Primario
 420037700 Escuela N° 186 Caleu Caleu Anzoátegui Ruta Nac. N° 22 Km 836 8134 SAETZ, Patricia Claudia Primario
 420034500 Escuela N° 187 Puelén Cnia. Chica Lote XIV-Fracc. A- Sec. XXV 8201 DANILUK, Carlos Alejandro Primario
 420005000 Escuela N° 189 Trenel Trenel Z.R. Z.R. Trenel - Lote VII. 6369 TADDEI, Claudia Beatriz Primario
 420038000 Escuela N° 190 Guatraché Campo Urdaniz Z.R. Alpachiri - Ruta N° 20 6309 PEREZ, Norma Alicia Beatriz Primario
 420034800 Escuela N° 191 Limay Mahuida Limay Mahuida Estafeta Postal 8201 8201 CEBALLES, Susana Noemí Primario
 420006400 Escuela N° 192 Rancú La Maruja Mario Arsenio Escofett 250 6385 GUTIERREZ, Graciela Noemí Primario
 420010900 Escuela N° 193 Quemú Quemú Quemú Quemú 9 de Julio 265 6333 FIGUEROA, Dora Ana Primario
 420017400 Escuela N° 195 Conhelo Eduardo Castex H. Irigoyen 1520 6380 CARRION, Olga Beatriz Primario
 420007400 Escuela N° 196 Chapadleufú Intendente Alvear 25 de Mayo 237 6221 MOLINA, Susana Beatriz Primario
 420011400 Escuela N° 200 Capital Cnia. Ines y Carlota Cnia. Inés y Carlota 6315 SERENO, Analía Primario
 420031700 Escuela N° 201 Capital Santa Rosa Antártida Argentina 575 6300 MAZZUCCO, María Luján Primario
 420004000 Escuela N° 204 Rancú Cnia. Vicciatti Z.R. Ing. Luiggi 6205 CALOIA, Rosalía Primario
 420024700 Escuela N° 205 Toay Toay España 763 6303 LOVERA, Marcela Alejandra Primario
 420041400 Escuela N° 206 Atreuco Cereales Ruta Provincial N° 14.Km 41 6301 MENENDEZ, Luz Marina Primario
 420004400 Escuela N° 208 Trenel Cnia. La Elina Z.R. Embajador Martini 6203 ORTELLADO, María Luján Primario
 420041000 Escuela N° 210 Puelén 25 de Mayo Teodoro Mulena s/n 8201 CABRERA, Mónica Susana Primario
 420025400 Escuela N° 211 Conhelo Cnia. San Lorenzo Lote 22 Fracción D Sección I Z.R. Edo. Castex 6380 BONETTO, Marcela Bibiana Primario
 420016600 Escuela N° 214 Conhelo Winifreda Z.R. Lote 12 Fracción A Sección II 6313 BLANCO, Lorena Ester Primario
 420089000 Escuela N° 215 Puelén Casa de Piedra Calle 8 y 5 8202 OZAN, Claudia Liliana Primario
 420014300 Escuela N° 216 Maracó General Pico Calle 1 N° 1250 6360 VASSALLO, Analía Orieta Primario
 420019800 Escuela N° 217 Capital Santa Rosa Congreso 835 6300 ARCE, Blanca Susana Primario
 420032700 Escuela N° 218 Capital Santa Rosa Maestros Pampeanos 680 6300 STANDINGER, Silvia Angélica Primario
 420024200 Escuela N° 219 Capital Santa Rosa Lope de Vega 1180 6300 GARCÍA, María Rosa Primario
 420041200 Escuela N° 220 Atreuco Macachín La Plata 456 6307 CHAVES, María Teresa Primario
 420027200 Escuela N° 221 Capital Santa Rosa Arturo Castro 811 6300 REGALADO, María Julia Primario
 420001100 Escuela N° 222 Realicó Realicó Sarmiento 1879 6200 MAURINO, Adriana Cecilia Primario
 420025300 Escuela N° 225 Conhelo Cnia. San Lorenzo Lote 23 Z.R. Edo. Castex 6380 MACALI, María Leticia Primario
 420010200 Escuela N° 226 Maracó Pje. La Puma Z.R. Dorila 6365 ORDÓÑEZ, Monica Griselda Primario
 420021400 Escuela N° 227 Conhelo Eduardo Castex Alfredo Palacios 1636 6380 NOVARINI, Marcela Beatriz Primario
 420037500 Escuela N° 229 Lihuel Calel Valle Truncado Casilla de Correo N° 110 - Río Colorado - Río Negro 8201 ORTIZ, Vilma Ester Primario
 420004700 Escuela N° 230 Trenel Trenel Falucho 181 6369 TAVELLA, Mónica Adriana Primario
 420035600 Escuela N° 232 Atreuco Atreuco Ruta Provincial N° 18 (Entre Km 38 y 39) 6305 RODRIGUEZ, Patricia Diana Primario
 420011900 Escuela N° 233 Maracó General Pico Calle 111 N° 1450 6360 ROSSI, Silvina Teresa Primario
 420001800 Escuela N° 234 Rancú Rancú Belgrano 860 6214 TEJEDA, Patricia Iris Primario
 420026600 Escuela N° 235 Toay Pje. Valle Nerecó Ruta Prov. 11 e/ Rutas 12 y 10 6303 VALENZUELA, Andrea Noemí Primario
 420006900 Escuela N° 236 Chapadleufú Intendente Alvear Juan D. Perón 413 6221 CARBALLO, Marisa Graciela Primario
 420012800 Escuela N° 237 Maracó General Pico Calle 10 N° 209 (N) 6360 CERDA, Adriana Elizabet Primario
 420011600 Escuela N° 238 Quemú Quemú Colonia Barón Francisco Engraff 445 6315 BARRIOS, Graciela Carina Primario
 420035700 Escuela N° 239 Atreuco Rolón Z.R. Z.R. Rolón 6305 SAN MIGUEL, Estela Primario
 420029700 Escuela N° 240 Capital Santa Rosa C. Rollino 1165 6300 WIGGENHAUSER, Carlos Alberto Primario
 420014500 Escuela N° 241 Maracó General Pico Calle 36 - Julio Berdera N° 1394 6360 PASTOR, Alicia Mabel Primario
 420024400 Escuela N° 242 Capital Santa Rosa José Luro 1713 6300 FERNANDEZ, Griselda Soraya Primario
 420030100 Escuela N° 243 Capital Santa Rosa Aconcagua 1305 6300 RIGHETTI, María Teresa Primario
 420038600 Escuela N° 245 Utracán General Acha Balcarce y Paunero 8200 OTAMENDI, Celia Patricia Primario
 420024100 Escuela N° 246 Capital Santa Rosa Trenel 1550 6300 COSTILLA, Norma Graciela Primario
 420039100 Escuela N° 248 Puelén 25 de Mayo Ingeniero Luiggi 291 8201 ARCE, Claudia María Primario
 420002800 Escuela N° 249 Realicó Realicó San Lorenzo 1179 6200 AGOSTA, Graciela Beatriz Primario
 420008900 Escuela N° 250 Realicó Ingeniero Luiggi Libertad y Cristóbal Colón 6205 FERNANDEZ, Stella Elisabeth Primario
 420021300 Escuela N° 251 Conhelo Eduardo Castex Maipú 1150 6380 SALVAI, Raquel Magdalena Primario
 420036500 Escuela N° 252 Atreuco La Araña Z.R. Anchorena 6301 DIEGO, Karina Liliana Primario
 420018700 Escuela N° 254 Capital Santa Rosa Unanue 1490 6300 GAREIS, Sonia Felicia Primario
 420044800 Escuela N° 255 Capital Santa Rosa Hucal 500 6300 PEREZ CASAS, Sonia Primario
 420046700 Escuela N° 256 Capital Santa Rosa Villegas 340 6300 CHAVES, Sandra María Primario
 420047100 Escuela N° 257 Utracán General Acha Conesa 692 8200 DOVISSO, Mónica Angela Primario
 420047500 Escuela N° 258 Capital Santa Rosa Varela 1955 6300 BIASOTTI, Adriana Graciela Primario
 420071700 Escuela N° 259 Maracó General Pico Calle 33 N° 2146 6360 FEININGER, Graciela Ester Primario
 420088600 Escuela N° 260 Chical Co Pje. Chosmalal Intersección Rutas Prov. N° 14 Y 27 6323 KLEIN, Gloria Esther Primario

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PÓLIZA	3990656
---------	-----------------------	----------	----------------------------------	--------	---------

420090800 Escuela N° 261 Catrilo Catrilo Arturo Almaraz y Saenz Peña 6330 ROSAS, Rosana Carina Primario
420091100 Escuela N° 262 Capital Santa Rosa C.Provincialista s/n 6300 CONOVALOFF, María Alejandra Primario
420092900 Escuela N° 263 Maracó General Pico Calle 104 N° 651 (N) 6360 FIGUEROA, Norma Beatriz Primario
420093000 Escuela N° 264 Maracó General Pico Calle 17 N° 2751 6360 VILLAMONTE, Nidia Noemí Primario
420093100 Escuela N° 265 Toay Toay Av. 13 de Caballería 175 6303 FARIAS, Olga Primario
420060100 Unidad Educativa N° 1 Capital Santa Rosa Río de La Plata 875 6300 LLUCH, Marta Secundario
420060200 Unidad Educativa N° 2 Capital Santa Rosa Magaldi s/n y Forchieri 6300 BAEZ, Marcela Primario
420060300 Unidad Educativa N° 3 Capital Santa Rosa Libertad 416 6300 FORGIONE, Claudia Bibiana Primario
420060400 Unidad Educativa N° 4 Capital Santa Rosa Av. Arturo Illia 6300 GALOTTI, Lucía Dina Primario
420060500 Unidad Educativa N° 5 Capital Santa Rosa O'Higgins 700 6300 BARABASCHI, Marita Primario
420060600 Unidad Educativa N° 6 Capital Santa Rosa Congreso 430 6300 LEIVA, Paula Andrea Primario
420060700 Unidad Educativa N° 7 Capital Santa Rosa Bertera 1940 - Plan 5000 6300 CUEVAS, Stella Marysabel Primario
420060800 Unidad Educativa N° 8 Capital Santa Rosa Santiago Alvarez 335 6300 SANCHEZ, Marta Susana Primario
420060900 Unidad Educativa N° 9 Capital Santa Rosa Crio. Valerga 285 6300 BESSOLO, Adela Mabel Primario
420061000 Unidad Educativa N° 10 Capital Santa Rosa 9 de Julio 375 6300 EVANGELISTA, Norma Beatriz Primario
420061100 Unidad Educativa N° 11 Capital Santa Rosa Pico y Sarmiento 6300 CHACON, Norma Primario
420061200 Unidad Educativa N° 12 Maracó General Pico Calle 5 N° 637 Oeste 6360 STRANI, Jesús Orlando Primario
420061300 Unidad Educativa N° 13 Maracó General Pico Calle 102 N° 616 Norte 6360 SANTOS, María Cristina Primario
420061400 Unidad Educativa N° 14 Maracó General Pico Calle 24 N° 454 6360 LODEIRO, María Cristina Primario
420061500 Unidad Educativa N° 15 Maracó General Pico Calle 7 N° 585 6360 MANDRINI, Graciela Mabel Primario
420061600 Unidad Educativa N° 16 Maracó General Pico Calle 20 N° 1709 6360 ALVAREZ, Mónica Adriana Primario
420061700 Unidad Educativa N° 17 Maracó General Pico Calle 30 N° 1485 6360 ANDREOLI, Mirta Gladys Primario
420061800 Unidad Educativa N° 18 Atreuco Macachín Cesar Milstein 157 6307 BAIARDI, Eliana Elisabet Primario
420061900 Unidad Educativa N° 19 Chapadleufú Intendente Alvear Bernardino Rivadavia s/n 6221 MAINETTI, María Elena Primario
420062000 Unidad Educativa N° 20 Conhelo Eduardo Castex Alberdi 835 6380 BECERRIL, Liliana Beatriz Primario
420062100 Unidad Educativa N° 21 Guatraché Guatraché Moreno y Cabildo 6311 DOBA, Claudia Guillermina Primario
420062200 Unidad Educativa N° 22 Puelén 25 de Mayo Embajador Martini y San Martín 8201 MARTINENGO, María Juana Primario
420062300 Unidad Educativa N° 23 Quemú Quemú Colonia Barón España 311 6315 OTTAVIANO, Alicia Susana Primario
420062400 Unidad Educativa N° 24 Quemú Quemú Quemú Quemú Mitre 255 6333 PATURLANNE, María Carina Primario
420062500 Unidad Educativa N° 25 Rancul Rancul Maipú 758 6214 CENA, Adriana Beatriz Primario
420062600 Unidad Educativa N° 26 Realicó Ingeniero Luiggi Laprida 921 6205 CLAVERIE, María Bibiana Primario
420062700 Unidad Educativa N° 27 Realicó Realicó Av. Mullally 1925 6200 GREPPI, Gladys María Primario
420062800 Unidad Educativa N° 28 Toay Toay 13 de Caballería 1373 6303 GOMEZ, Atilio René Primario
420062900 Unidad Educativa N° 29 Trenel Trenel Devoto 365 6369 HERRERA, Ana Isabel Primario
420063000 Unidad Educativa N° 30 Utracán General Acha España 150 8200 ROMERO, Elvira Rosa Primario
420071800 Unidad Educativa N° 30 Loventué Victorica Calle 26 N° 984 Esq. 19 6319 ROMIEUX, Alicia Inés Primario
420071900 Unidad Educativa N° 32 Catrilo Catrilo Italia 41 6330 DIAZ, Stella Maris Primario
420076000 Colegio Secundario El Bardino (Ex. UE N° 33) Chalileo Santa Isabel Alberdi 125 6323 CIFUENTES OTAROLA, René Naldi Segundo Primario
420084600 Unidad Educativa N° 34 Utracán General Acha Rivadavia 320 8200 PASCUAL, Raquel Cecilia Primario
420012400 J.I.N. N° 1 Maracó General Pico Calle 4 N° 640 6360 DIEZ, Graciela Araceli Inicial
420016000 J.I.N. N° 2 Maracó General Pico Calle 101 N° 1289 6360 MARTIN, Nancy Inicial
420031500 J.I.N. N° 3 Capital Santa Rosa Maestros Pampeanos 706 6300 SIGNORELLI, Marta Inés Inicial
420026700 J.I.N. N° 4 Capital Santa Rosa Unanue 1982 6300 GEIJO, Karina Alejandra Inicial
420030700 J.I.N. N° 6 Capital Santa Rosa 25 de Mayo y L. N. Alem 6300 YORIO, Ana Liz Inicial
420026000 J.I.N. N° 7 Capital Santa Rosa Emilio Civit 1215 6300 TURIN, Gladys Esther Inicial
420021100 J.I.N. N° 10 Conhelo Eduardo Castex Alfredo Palacios 1684 6380 NERVI, María Angélica Inicial
420040400 J.I.N. N° 11 Utracán General Acha Wilde y Segovia 8200 CARIGNANO, Liliana Haydée Inicial
420046600 J.I.N. N° 16 Chapadleufú Intendente Alvear Fray Cayetano Rodríguez 423 6221 DALMASSO, Adriana Graciela Inicial
420069900 J.I.N. N° 20 Trenel Trenel M.Moreno s/n 6369 MONDINO, Marta Dolly Inicial
420070100 J.I.N. N° 22 Chalileo Santa Isabel 9 de julio N° 366 esq. Mariano Moreno 6323 PAPINI, Claudia Noemí Inicial
420092200 Jardín de Infante Paulo Freire - Amapola Capital Santa Rosa Alvear 453 6300 NICOLETTI, Alejandro Fidel Inicial
420077400 Centro de Apoyo Escolar Catrilo Catrilo San Martín 550 - 1° Piso 6330 BELES, María Alejandra '
420077000 Centro de Apoyo Escolar Caleu Caleu La Adela Pasaje Río Negro s/n 8134 CABALLERO, María F '
420077700 Centro de Apoyo Escolar Toay Toay Bvard. Brown esquina Mitre 6303 FIGUEROA, Claudia Susana '
420077800 Centro de Apoyo Escolar Chapadleufú Intendente Alvear 25 de Mayo 1023 6221 GOMEZ, Silvina Gabriela '
420050100 Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano Maracó General Pico Calle 9 N° 508 6360 ALVAREZ, Andrea Lorena Especial
420050000 Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano Puelén 25 de Mayo Gral. Campos s/n 8201 PEIRETTI, Adriana Especial
420050200 Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano Capital Santa Rosa 1° de Mayo 1035 6300 RAMBORGGER, María Alejandra Especial
420050400 Servicio de Aprendizaje Integral Realicó Realicó Pje. Tomás Guido 1904 6200 DEMO, María Alejandra Especial
420050500 Servicio de Aprendizaje Integral Capital Santa Rosa Libertad 390 6300 VELAZQUEZ, Nilda Noemi Especial
420050300 Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano Realicó Realicó Pje. Delucchi Casa 24 - B° Pte. Perón 6200 BONETTO, Roxana Griselda Especial
420050600 Servicio de Aprendizaje Integral Maracó General Pico Calle 6 N° 991 esq. 23 6360 FLORES, Ana Valeria Especial
420014600 Escuela Especial N° 1 Maracó General Pico Calle 23 N° 110 6360 de PAZ, Vanina Especial
420030400 Escuela Especial N° 2 Capital Santa Rosa 9 de Julio 555 6300 BOGADO PAREDES, Cristina Especial
420023200 Escuela Especial N° 3 Catrilo Catrilo Avda. Viale 477 6330 CONTRERA, Gabriela Elena Especial
420017700 Escuela Especial N° 4 Conhelo Eduardo Castex San Juan 2000 6380 CERRUTI, Adriana Betty Especial
420011100 Escuela Especial N° 6 Quemú Quemú Quemú Quemú España 16 6333 LLOVIO, María de las Mercedes Especial
420002900 Escuela Especial N° 7 Realicó Realicó Italia 1302 6200 CABELLO, Claudia Andrea Especial
420033300 Escuela Especial N° 8 Utracán General Acha Bvard. Larraburu N° 798 8200 MARTINEZ, Viviana Beatriz Especial
420021800 Escuela Especial N° 9 Loventué Victorica Calle 15 N° 1361 6319 SKENDER MARIBEL FLAVIA Especial
420039300 Escuela Especial N° 10 Puelén 25 de Mayo Av. Santa Rosa 3741 8201 CHAVES, Rosa Isabel Especial
420076900 Centro de Apoyo Escolar Capital Santa Rosa L. N. Alem 251 6300 MARRAFFINI Ana Dominga '
420015400 Escuela Especial N° 2 de Sordos e Hipoacúsicos Maracó General Pico Calle 14 y Calle 105 (Sector Minihogares Casa N° 3) 6360 OBREGÓN, Roxana Beatriz Especial
420028700 Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos Capital Santa Rosa 9 de Julio 525 6300 MACAGNO, Ana Lia Especial
420078600 Centro de Apoyo Escolar Utracán General Acha Segovia y Wilde s/n 8200 TAPIA TAPIA, Blanca Susana '
420078700 Centro de Apoyo Escolar Puelén 25 de Mayo Rancul 258 8201 GUTIERREZ, Silvia Gabriela '
420077100 Centro de Apoyo Escolar Utracán General San Martín 9 de Julio 450 8206 FOGLIAZZA, Liliana Anahí '
420029800 Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores Capital Santa Rosa 1° de Mayo 1091 6300 SONCINI, Mónica iris Especial

420081700 Centro de Apoyo Escolar Conhelo Eduardo Castex Diag. San Martín 1100 6380 MARTIN, Adriana '

420005400 Escuela Especial Nº 12 Chapadleufú Intendente Alvear Av. Sarmiento 373 6221 SOMMA, Norma Bibiana Especial

420044100 Escuela Especial Nº 11 Guatraché Guatraché Pringles y General Paz 6311 DAYUP, Silvia Angélica Especial

420018600 Escuela Especial Nº 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales Capital Santa Rosa Leguizamón 1151 6300 MASSA, Nora Iris Especial

420077200 Centro de Apoyo Escolar Quemú Quemú Quemú Quemú 25 de Mayo 190 6333 VEGA, Adriana Alejandra '

420078400 Centro de Apoyo Escolar Realicó Realicó Gdor. Gonzalez 1545 6200 HERNANDEZ, Viviana Cecilia '

420081800 Centro de Apoyo Escolar Loventué Victorica Calle 14 Nº 840 6319 PABLO, María Valeria '

420012500 Escuela Especial Nº 2 de Ciegos y Disminuidos Visuales Maracó General Pico Calle 30 Nº 927 Bis 6360 AIZAGUER, Marina Especial

420010100 Escuela Especial Nº 2 de Irregulares Motores Maracó General Pico Calle 16 Nº 1137 6360 KIWITT, Gabriela Inés Especial

420077600 Centro de Apoyo Escolar Rancúl Caleufú Alsina Nº 265 - (Esc. 75) 6387 RADIMAK, Marinelva Edit '

420077500 Centro de Apoyo Escolar Guatraché Guatraché Belgrano 783 6311 GOSS, Patricia Alejandra '

420086000 Centro de Apoyo Escolar Rancúl Rancul Belgrano 860 (Esc. 234) 6214 GIORGI, Ana Beatriz '

420086700 Servicio de Educación Especial Caleu Caleu La Adela Güemes 95 8134 MAIDANA, Graciela Mabel Especial

420088800 Servicio de Educación Especial Realicó Ingeniero Luiggi Rivadavia 748 6205 SELINGER, Susana Beatriz Especial

420093700 Secundario a Distancia Sede Catrilo Catrilo Catrilo Italia Nº 41 6330 LATTANZI, Cecilia Secundario

420093800 Secundario a Distancia Sede Doblas Ateuco Doblas Uruguay 824 6305 BAEZ, Rosana Secundario

420094100 Secundario a Distancia Sede Algarrobo del Aguila Chical Co Algarrobo del Aguila San Martín s/n (Comedor de la escuela) 6323 PUIG RIOS, Gabriel Secundario

420094200 Secundario a Distancia Sede Ataliva Roca Utracán Ataliva Roca Viamonte 43 - Biblioteca Popular D. F. Sarmiento 6301 MASSON, Paola Alejandra Secundario

420094300 Secundario a Distancia Sede Chacharramendi Utracán Chacharramendi Fernando Siejo s/n (Comisión de Fomento) 8201 QUIROS, Ana Carolina Secundario

420094400 Secundario a Distancia Sede Cuchillo Có Lihuel Cale Cuchillo Co Velma Toscano s/n - Centro Eva Perón 8214 KEIL, Graciela Inés Secundario

420094500 Secundario a Distancia Sede General Acha Utracán General Acha ' 8200 ETCHECOPAR, Liliana Raquel Secundario

420094600 Secundario a Distancia Sede Gobernador Duval Curacó Gobernador Duval Luis Laborde s/n (Esc. 98) 8366 REDONDO, Zulema Daniela Secundario

420094700 Secundario a Distancia Sede La Humada Chical Co La Humada Av. España s/n (Esc. Nº 88) 6323 GONZALEZ, Eugenia Dina Secundario

420094800 Secundario a Distancia Sede Puelches Curacó Puelches Belgrano (entre Silvio Bianchet y 9 de Julio) 8201 LABORDE, Silvana Secundario

420094900 Secundario a Distancia Sede Quehué Utracán Quehué 18 de Mayo y Lorenzo Molina - Salón de Acuerdo 6325 CORDOBA, Graciela Beatriz Secundario

420095000 Secundario a Distancia Sede Winifreda Conhelo Winifreda 25 de Mayo 541 6313 STEINBACH, Daniela Mariana Secundario

420028100 Centro Educativo Programa Especial Nº 23 Capital Santa Rosa Mendoza 1392 (Hogar San José Obrero) 6300 CRUZ, Marcela Viviana Primario

420028200 Centro Educativo Programa Especial Nº 26 Capital Santa Rosa Chile 1950 (Esc. 38) 6300 GARAY, Candela Yanina Primario

420036400 Centro Educativo Programa Especial Nº 36 Utracán General Acha Avellaneda 827 (Esc. 11) 8200 FERNANDEZ, Carina Primario

420027300 Centro Educativo Programa Especial Nº 38 Capital Santa Rosa Roque Saenz Peña 1150 (Esc. 180) 6300 GOYCOCHEA, Gladys Primario

420044700 Centro Educativo Programa Especial Nº 42 Ateuco Miguel Riglos Belgrano Nº 183 (Esc. 91) 6301 Primario

420047400 Centro Educativo Programa Especial Nº 47 Capital Santa Rosa Varela 1955 (Esc. 258) 6300 VILLAMIL GOMEZ, Nancy Beatriz Primario

420084800 Centro Educativo Programa Especial Nº 50 Capital Santa Rosa Joaquin Ferro 1359 (Hnas. Adoratrices) 6300 MATTEI, Liliana Angela Primario

420009700 Centro Educativo Programa Especial Nº 51 Maracó General Pico Calle 112 Nº 151 (Esc. 84) 6360 BLANDINO, Griselda Noemí Primario

420029000 Centro Educativo Programa Especial Nº 57 Capital Santa Rosa Las Jarillas 215 (Esc. 27) 6300 GOYCOCHEA, Gladys Graciela Primario

420064900 Centro Educativo Programa Especial Nº 58 Capital Santa Rosa Marcelo T. Alvear 351 - U13 6300 RINGELMANN, Inés Primario

420070800 Centro Educativo Programa Especial Nº 59 Capital Santa Rosa H. Irigoyen 261 6300 MASCHIO, María Primario

420035000 Centro Educativo Programa Especial Nº 60 Guatraché Guatraché Azcuénaga Nº 435 (JIN Nº 18) 6311 DIAZ, Eva Primario

420074100 Centro Educativo Programa Especial Nº 71 Capital Santa Rosa Las Jarillas 215 (Esc. 27) 6300 PESCATORI, Rosana Primario

420073200 Centro Educativo Programa Especial Nº 74 Loventué Victorica Calle 14 Nº 850 (Esc. 7) 6319 MORAN FUNES, Norma Beatriz Primario

420073000 Centro Educativo Programa Especial Nº 75 Capital Santa Rosa Joaquín Ferro 1359 6300 SANTILLAN, Verónica Isabel Primario

420074200 Centro Educativo Programa Especial Nº 78 Capital Santa Rosa Antártida Argentina 575 (Esc. 201) 6300 ARRUE, María Teresa Primario

420028500 Centro Educativo Programa Especial Nº 86 Capital Santa Rosa Libertad 350 (Esc de Adultos 6) 6300 CICCIONI, Marta Inés Primario

420005200 Centro Educativo Programa Especial Nº 88 Realicó Ingeniero Luiggi Sarmiento Nº 250 (Esc. 76) 6205 Primario

420070700 Centro Laboral Programa Especial Nº 91 Utracán General Acha Campos y Paunero (Esc. Especial) 8200 DENTONI, Luis Alberto Primario

420034700 Centro Educativo Programa Especial Nº 93 Puelén 25 de Mayo Anguil Nº 112 (A.T.E.) 8201 MIRANDA, Angela Primario

420006000 Centro Educativo Programa Especial Nº 95 Capital Santa Rosa Luther King 1785 (Esc. 37) 6300 FOTUNA, Rosana Ester Primario

420010600 Centro Educativo Programa Especial Nº 101 Maracó General Pico Calle 31 Esq. 36 (Esc. 241) 6360 SANCHEZ, Vilma Soraya Primario

420000700 Centro Educativo Programa Especial Nº 105 Realicó Realicó España 1362 - (Esc. Laboral 4) 6200 ANTONELLI Jorge E Primario

420066800 Centro Educativo Programa Especial Nº 110 Capital Santa Rosa Alem 251 6300 Primario

420042100 Centro Educativo Programa Especial Nº 112 Utracán Ataliva Roca Comisión de Fomento 6301 Primario

420010700 Centro Educativo Programa Especial Nº 113 Maracó General Pico Calle 9 Nº 550 (Esc. Adultos Nº2 6360 SERJAN, Adriana Olga Primario

420079900 Centro Educativo Programa Especial Nº 114 Chalileo Santa Isabel Sarmiento 445 (Esc. 99) 6323 MERCADO, María Ines Primario

420080000 Centro Educativo Programa Especial Nº 115 Capital Anguil Sarmiento 251 (Esc. 39) 6326 MINGRONI, Mónica liliana Primario

420080800 Centro Educativo Programa Especial Nº 123 Maracó General Pico Calle 7 Nº 585 (Ex U.E. 15) 6360 MAYER, María Soledad Primario

420080900 Centro Educativo Programa Especial Nº 124 Ateuco Macachín Pampa 586 (EPET Nº5) 6307 WILLBERGER, María Violeta Primario

420081100 Centro Educativo Programa Especial Nº 126 Guatraché General Campos Sarmiento 360 (Esc. 133) 6309 MORENO, Andrea Cristina Primario

420072500 Centro Educativo Programa Especial Nº 128 Capital Santa Rosa Roque Saenz Peña 1150 (Esc.180) 6300 RUZ, María Elsa Primario

420092600 Centro Educativo Programa Especial Nº 135 Capital Santa Rosa Luther King 1785 (Esc. 37) 6300 TASSONE, Marcela liliana Primario

420087600 Centro Educativo Programa Especial Nº 139 Catrilo Uriburu Dr. Folz s/n (Esc. 24) 6354 MONTI, Viviana Isabel Primario

420085000 Centro Educativo Programa Especial N° 146 Maracó General Pico Calle 9 N° 550 (Esc. Adultos N°2) 6360 POY, Noemí Lilián Primario

420090700 Centro Educativo Programa Especial N° 156 Conhelo Eduardo Castex Leandro N. Alem 751 (Esc. 44) 6380 FESTA, María Alejandra Primario

420092800 Centro Educativo Programa Especial N° 158 Capital Santa Rosa Marcelo T. Alvear 351 - U 13 6300 PAYO, Liliana Haydeé Primario

420075400 Centro Laboral Programa Especial N° 19 Capital Santa Rosa Alvear 443 6300 RODRIGUEZ, Carlos Alberto '

420075800 Centro Laboral Programa Especial N° 30 Quemú Quemú Miguel Cané Av. España y Belgrano 6331 CAMPISI, Leonardo Martín '

420064600 Centro Laboral Programa Especial N° 41 Quemú Quemú Colonia Barón 4 de Febrero N° 266 6315 MONASTEROLO, Gustavo '

420065000 Centro Laboral Programa Especial N° 42 Capital Santa Rosa Pueyrredón 1099 - U4 6300 MARTINEZ, Jorge Hector '

420068600 Centro Laboral Programa Especial N° 45 Capital Santa Rosa Mendoza 1392 6300 PEREZ JIMENEZ, María del Carmen '

420069500 Centro Laboral Programa Especial N° 60 Caleu Caleu La Adela Pasaje Río Negro s/n (Esc. 61) 8134 PASSONI, Laura Miriam '

420065100 Centro Laboral Programa Especial N° 61 Capital Santa Rosa Lope de Vega 1180 (Esc. 219) 6300 CLAVERO, Raul '

420065400 Centro Laboral Programa Especial N° 71 Catriló Lonquimay Urengoechea 444 6352 LOPEZ, Marta '

420065500 Centro Laboral Programa Especial N° 78 Realicó Ojeda Escuela Hogar N° 50 6201 ANDRES, Amalia '

420065700 Centro Laboral Programa Especial N° 83 Capital Santa Rosa San Luis 807 - Esq. Telén (Parroquia Ntra. Sra. Del Rosario) 6300 CEPEDA, Gladys Dalinda '

420075200 Centro Laboral Programa Especial N° 85 Maracó General Pico Calle 3 N° 1569 - (Esc. Laboral 6) 6360 MARTIN, Norberto '

420065900 Centro Laboral Programa Especial N° 88 Capital Santa Rosa Varela s/n (Esc 258) 6300 SUSSONI, Cristina Liliana '

420066000 Centro Laboral Programa Especial N° 90 Maracó General Pico Calle 27 y 16 (Esc. Ntra Sra de Lujan) 6360 BALDUZZI, Hilda Estela '

420070700 Centro Laboral Programa Especial N° 91 Utracán General Acha Av. Larraburu (Esc. Especial N° 8) 8200 DENTONI, Luis Alberto '

420066300 Centro Laboral Programa Especial N° 94 Capital Santa Rosa Pasaje Maure 2168 (Hnas. Sta Ana) 6300 DE MELO PEREIRA, Leni '

420066500 Centro Laboral Programa Especial N° 104 Quemú Quemú Colonia Barón 4 de Febrero 266 (Municipalidad) 6315 GONZALEZ, María Isabel '

420066800 Centro Laboral Programa Especial N° 110 Capital Santa Rosa Errecalde y Francia (SUM Villa Germinal) 6300 ALCALDE, María Marcela '

420066900 Centro Laboral Programa Especial N° 112 Capital Santa Rosa Oliver 751 6300 ZAPATA, Hector Eduardo '

420089600 Centro Laboral Programa Especial N° 132 Capital Santa Rosa Av. Circunvalación S. Marzo Este y L. Rosas - U30 6300 FUMAGALLI, Pablo Federico '

420085200 Centro Laboral Programa Especial N° 134 Rancú Parera San Martín 501 6213 GONZALEZ, Vanina Soledad '

420083500 Centro Laboral Programa Especial N° 137 Chapadleufú Intendente Alvear Av. San Martín 318 6221 PIZARRO, Luciana '

420081400 Centro Laboral Programa Especial N° 138 Rancú Rancú Quintana y Rivadavia (Comedor Escolar) 6214 AIMAR, Sergio Ruben '

420085300 Centro Laboral Programa Especial N° 140 Capital Santa Rosa Pueyrredon 1099 - U4 6300 ARRESE, José María '

420086100 Centro Laboral Programa Especial N° 144 Guatraché Alpachiri 25 de Mayo 245 (Esc. 63) 6309 SCHMIDT, Maria de los Angeles '

420087900 Centro Laboral Programa Especial N° 147 Atreuco Miguel Riglos Anchorena N° 359 6301 BRUNO, Vanina Elisabet '

420088000 Centro Laboral Programa Especial N° 150 Capital Santa Rosa Chile 1950 6300 AMIGO, Valeria Monserrat '

420088200 Centro Laboral Programa Especial N° 152 Toay Toay Bvard. Brown 1308 (Mision Monotécnica) 6303 MONTERO, Juan José '

420064000 Escuela Laboral N° 3 Rancú Caleufú 9 de Julio y J. B. Justo 6387 GARCIA, Graciela Noemí '

420064100 Escuela Laboral N° 4 Realicó Realicó España 1362 6200 ANTONELLI, Jorge Eduardo '

420063800 Escuela Laboral N° 1 Utracán General Acha Segovia 759 8200 CEJAS, Alicia Raquel '

420063900 Escuela Laboral N° 2 Quemú Quemú Quemú Quemú French 90 6333 OTTAVIANO, Mario Horacio '

420063700 Escuela Laboral N° 6 Maracó General Pico Calle 3 N° 1569 6360 TASSONE, Oscar '

420088900 Escuela Laboral N° 7 Realicó Ingeniero Luiggi Av. San Martín 545 6205 SCHANCK, Ariel Gustavo '

420067100 Centro Laboral N° 18 a) - IPESA Capital Santa Rosa Av. Alfredo Palacios 2800 - IPESA 6300 GROTTTO, Claudia Viviana '

420067300 Centro Laboral N° 19 Realicó Alta Italia E. Zeballo s/n (Estación del Ferrocarril) 6207 ROSSETTO, Lidia Beatriz '

420072100 Centro Laboral N° 20 Capital Santa Rosa Chile 1950 (Esc. 38) 6300 AGUIAR, Blanca Susana '

420067700 Centro Laboral N° 24 Guatraché Guatraché Pringles 20 (Mutual Municipales) 6311 ZINK, Mariana Gabriela '

420083000 Centro Laboral N° 25 Guatraché Guatraché Rivadavia 175 (Hogar San Carlos) 6311 RODRIGUEZ MENDEZ, Melina '

420067800 Centro Laboral N° 27 Guatraché Alpachiri Urquiza y Alberdi (Comedor Municipal) 6309 SALAS AGUILERA, María Elba '

420068200 Centro Laboral N° 34 Quemú Quemú Villa Mirasol Primer Congreso N° 387 6315 ZETNER, Marcela '

420070400 Centro Laboral N° 35 Maracó General Pico Calle 36 bis y 33 (Inst. Ntra. Señora) 6360 MELLIA, Gioconda María Rosalía '

420068400 Centro Laboral N° 41 Conhelo Winifreda 25 de Mayo 528 (Esc.104) 6313 WEHT, Héctor Miguel '

420088400 Centro Laboral N° 43 Realicó Alta Italia E. Zeballos s/n (Estación del Ferrocarril) 6207 GALLARDO, Luis '

420068800 Centro Laboral N° 48 Trenel Trenel Falucho y G. Rawson 6369 RINAUDO, Silvia '

420068900 Centro Laboral N° 49 Atreuco Macachín Pampa 582 (EPET N°5) 6307 RAMOS, Asuncion Beatriz '

420069000 Centro Laboral N° 50 Chapadleufú Intendente Alvear 25 de Mayo 237 (Esc. 196) 6221 PASCAL, Verónica Soledad '

420072300 Centro Laboral N° 51 Maracó General Pico Calle 300 y 315 (Campito Centenario) 6360 FIQUEPRON, Julio Gustavo '

420069100 Centro Laboral N° 52 Conhelo Mauricio Mayer San Martín s/n 6315 WALTER, Norma

420069300 Centro Laboral N° 55 Maracó Agustoni Don Roberto Petit de Meurville s/n (Esc. 161) 6331 CAPPONI, Marina Mabel '

420067200 Centro Laboral N° 18 b) Capital Santa Rosa Unanue y Las Jarillas 215 (Esc. 27) 6300 HERNANDEZ, Nilda María '

420087300 Centro Educativo N° 12 - Secundario a Distancia Sede Miguel Riglos Atreuco Miguel Riglos Av. Belgrano 331 (Inst. Joseé de San Martín) 6301 LOPEZ, Dora Mabel Secundario

420087400 Centro Educativo N° 14 Atreuco Tomás M. Anchorena Heberto Espel 351 (Esc. 117) 6301 ARGUELLO, María Silvana Primario

420087700 Centro Educativo N° 21 - Secundario a Distancia Sede Arata Trenel Arata Malvinas Argentinas 480 (Esc. 94) 6385 SANNEN, María Isabel Secundario

420046800 Centro Educativo N° 28 Hucal Bernasconi Romualdo y Pedro Nieves 150 (Esc. 15) 8204 JACOB, Mirta Esther Primario

420025801 Anexo de Formación Profesional N° 8 Loventué Telén Av. San Martín 490 esq. España. 6321 MAROTTI, Valeria Rut '

420069600 Misión Cultural, Rural y Doméstica Conhelo Eduardo Castex Don Bosco 975 6380 GATICA, Marta '

420069700 Centro Provincial de Formación Profesional N° 1 Conhelo Eduardo Castex Ruta Nacional 35 Km. 405 6380 GONZALEZ, Héctor Daniel '

420069800 Misión Monotécnica y Extensión Cultural N° 21 Toay Toay Bvard. Brown 1308 6303 GAMBA, Hugo Daniel '

420071200 Centro Formación Profesional N° 2 Maracó General Pico Calle 9 N° 1670 6360 RAMON, Marcelo Sergio '

420074400 Anexo Formación Profesional N° 3 Maracó General Pico Calle 101 N° 1735 6360 LADOMEGA, Harriel Rubén '

420074500 Anexo Formación Profesional San Juan Bosco Loventué Victorica Calle 16 N° 821 6319 RAGONE, Elsa Amalia

420015800 Anexo Formación Profesional Inst. José Hernández Quemú Quemú Colonia Barón España 311 (Inst. J. Hernandez) 6315 PRIETO, Roberto Marcelo

420088500 Centro Politécnico Maracó General Pico Calle 14 N° 285 esq. 105 6360 SANDOVAL, Néstor Alberto '

420060200 Colegio Secundario Marcelino Catrón (Ex. UE N° 2) Capital Santa Rosa Magaldi 525 y Forchieri 6300 GARCIA, Mabel Irene Secundario/Polimodal

420060300 Colegio Secundario Tomás Mason (Ex. UE N° 3) Capital Santa Rosa Av. Belgrano 730 6300 FORGIONE, Claudia Bibiana Secundario/Polimodal

420060400 Colegio Secundario Presidente Arturo Umberto Illia (Ex. UE N° 4) Capital Santa Rosa Av. Arturo Illia s/n y Av. Belgrano 6300

GALOTTI, Lucía Dina Secundario/Polimodal
 420060900 Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi (Ex. UE Nº 9) Capital Santa Rosa Crio. Valerga 285 6300 BESSOLO, Adela Mabel Secundario
 420061700 Colegio Secundario Los Ranqueles (Ex. UE Nº 17) Maracó General Pico Calle 33 Nº 1485 6360 FIGAL, María Virginia Secundario/Polimodal
 420061900 Colegio Secundario Alicia Moreau de Justo (Ex. UE Nº 19) Chapadleufú Intendente Alvear Bernardino Rivadavia 495 6221 MOLINA, Víctor René Secundario/Polimodal
 420062200 Colegio Secundario Profesor José Armando Alfageme (Ex. UE Nº 22) Puelén 25 de Mayo Embajador Martini 621 8201 LÓPEZ, Oscar Anibal Secundario/Polimodal
 420062700 Colegio Secundario Witralen (Ex. UE Nº 27) Realicó Realicó Constitución 1122 6200 BONGIOVANNI, Viviana Beatriz Secundario/Polimodal
 420071800 Colegio Secundario Leuvucó (Ex. UE Nº 31) Loventué Victorica Calle 26 y Nº 984 6319 BONINO, Claudia Alejandra Secundario/Polimodal
 420040900 Colegio Secundario Maestro Dermidio Cejas Puelén 25 de Mayo Uriburu 286 8201 KEDACK, Marina Alejandra Secundario/Polimodal
 420013900 Colegio Ciudad de General Pico Maracó General Pico Calle 30 Nº 1845 6360 PISTOLA, Sandra Marisa Secundario/Polimodal
 420009800 Colegio Virginia Galletti de Amela Maracó General Pico Calle 13 Bis Nº 476 Oeste 6360 ROGGERO, Rosana Beatriz Secundario/Polimodal
 420021700 Colegio Presidente Juan Domingo Perón Loventué Luan Toro Malvinas Argentinas 427 6317 GOMEZ, Sol María Secundario/Polimodal
 420042600 Ciclo Básico Utracán Cnia. Santa María Don Bosco s/n 8214 SICOULY, Silvia Polimodal
 420018500 Colegio República Argentina Capital Santa Rosa Unanue 1990 6300 GIMENEZ, Nestor Omar Secundario/Polimodal
 420032600 Servicio Educativo a Término Nº 4 Capital Santa Rosa Pueyrredón s/n - Colonia Penal 6300 Polimodal
 420003900 Colegio Modesto Caretto Rancúl La Maruja Mario Porta 312 6385 RODRIGUEZ, Silvia Alicia Secundario/Polimodal
 420006500 Colegio Aguas Buenas Chapadleufú Hilario Lagos Sarmiento 285 6228 REZZA, Mauro Daniel Secundario/Polimodal
 420033900 Colegio Santa Isabel Chalileo Santa Isabel Sarmiento 126 6323 ALVAREZ, Claudia Viviana Secundario/Polimodal
 420032400 Instituto Provincial de Bellas Artes Capital Santa Rosa Mansilla 419 6300 GARBARINO Mirta Diana Polimodal
 420038700 Centro Educativo Polivalente Puelén 25 de Mayo Rancul 196 8201 OCHOA, Silvia Noemi Secundario/Polimodal
 420023700 Colegio Félix Romero Loventué Victorica Calle 17 Nº 1248 6319 CORDOBA, Raquel Leticia Secundario/Polimodal
 420008700 Escuela Provincial de Comercio Mariano Moreno Realicó Ingeniero Luigi J. M. Estrada 46 6205 DOLLA, María Angélica Secundario/Polimodal
 420031000 Escuela Agrotécnica de Santa Rosa Capital Santa Rosa E. Zubarán s/n - Ruta 35 Km 332 - 6300 MANABELLA, Juan Secundario/Polimodal
 420013600 Instituto Dr. Carlos Lubetkin Maracó General Pico Calle 9 Nº 1250 6360 FERRO, Marta Susana Secundario
 420013400 Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge Maracó General Pico Calle 18 Nº 1038 6360 PEREZ HORN, Analía Isabel Secundario/Polimodal
 420022700 Colegio Provincia de La Pampa Capital Santa Rosa Chile 220 6300 BARABASCHI, María Rosa Secundario/Polimodal
 420032000 Colegio Enrique Stieben Capital Anguil Hipolito Irigoyen 479 6326 PEREZ, Amelia Cristina Secundario/Polimodal
 420021000 Colegio Juan Humberto Morán Conhelo Eduardo Castex Diag. San Martín 1193 6380 CASETTA, Nelva Nidia Secundario/Polimodal
 420043500 Colegio Crucero General Belgrano Guatraché General Campos 9 de julio 245 6309 NOVAK, Susana Noemi Secundario/Polimodal
 420042500 Escuela Técnico Agropecuaria Utracán General Acha Ruta 152 Km. 30 8200 GIORDANO, Rubén Salvador Secundario/Polimodal
 420029500 Colegio General Manuel Belgrano Capital Santa Rosa Av. Belgrano Norte e Illía 6300 GOMEZ, René Atilio Secundario/Polimodal
 420005100 Colegio Santa Teresita Realicó Embajador Martini Miguel de Güemes 221 (Calle 21) 6203 CARIZZA, Silvia Esther Secundario/Polimodal
 420009600 Servicio Educativo a Término Maracó General Pico 112 Nº 151 6360 TOMASELLI, Adriana Leonor Polimodal

420071300 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede Santa Rosa Capital Santa Rosa Av. San Martín Oeste 384 6300 MORENO, Mariana Secundario
 420071500 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede General Pico Maracó General Pico 13 bis Nº 476 (entre 108 y 110) -1º piso Colegio V. Amela 6360 VERNA, María Isabel Secundario
 420071400 Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos Catriló Catriló Italia s/n (U.E.32) 6330 TADAY, Carolina Polimodal
 420071600 DENFO (GA) Utracán General Acha Segovia 1010 (Comedor Escolar Municipal) 8200 WUNDERLICH, Adriana Polimodal
 420073900 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede Toay Toay Toay 13 de Caballería 035 6303 NIEVA, Patricia Roxana Secundario
 420073700 Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos Rancul Rancul Av. Colón s/n - (Inst. Agrotécnico) 6214 GONZALEZ, Analía Polimodal
 420073500 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede Victorica Loventué Victorica Calle 26 Nº 984 - (Ex. UE Nº 31) 6319 ROMIEUX, Alicia Inés Secundario
 420073800 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede Realicó Realicó Realicó Av. Mullally 1925 - Escuela de Comercio 6200 INSAUSTI, José María Secundario
 420091000 Colegio Santa María de las Pampas Capital Santa Rosa De Laferrere 1145 - Barrio Santa Maria de las Pampas 6300 MOLAS, Adolfo Secundario/Polimodal
 420093300 Colegio Secundario de Toay Toay Toay 13 de Caballería 35 6303 PERALTA, Guillermo Oscar Secundario/Polimodal
 420076800 Colegio Secundario Zona Norte Capital Santa Rosa Junco 1284 6300 ALFAGEME, Silvia Patricia Secundario/Polimodal
 420085400 Colegio Secundario Gobernador Duval Curacó Gobernador Duval Santiago Rodríguez s/n 8366 ROBERTO, Blanca Ester Secundario/Polimodal
 420086900 Colegio Secundario Héroes de Malvinas Quemú Quemú Villa Mirasol Av. Elvira Jofré de Villegas 504 6315 HIERRO, María Silvina Secundario/Polimodal
 420046500 Servicio Educativo a Término Loventué Victorica 17 Nº 1248 6319 BONINO, Claudia Polimodal
 420045800 Colegio Secundario Barrio Aeropuerto Capital Santa Rosa Guevara 1041 6300 GONZALEZ, Guillermo Pedro Secundario/Polimodal
 420046900 Servicio Educativo a Término Chapadleufú Bernardo Larroudé Bernardino Rivadavia 250 6220 OVIEDO, Norma Polimodal
 420047000 Servicio Educativo a Término Quemú Quemú Quemú Quemú 9 de Julio 265 6333 VICENTE, M. Magdalena Polimodal
 420030600 Escuela Normal Clemente Jose Andrada Capital Santa Rosa Av. J. A. Roca 340 6300 FUNES, German Luis Secundario/Polimodal
 420030000 Colegio General José de San Martín Capital Santa Rosa Pico 51 6300 VESPRINI, Silvina Noemi Secundario/Polimodal
 420012900 Colegio República de El Salvador Maracó General Pico Calle 3 Nº 951 6360 IBAÑEZ, María Gabriela Secundario/Polimodal
 420029900 Centro Polivalente de Arte Capital Santa Rosa Alte. Brown y 1º de Mayo 6300 BAEZ, Alejandra Marcela Secundario/Polimodal
 420018000 Escuela Provincial Agrotécnica Agrónomo Florencio Ernesto Peirone Loventué Victorica C.C. 16 - Ruta 105 Km. 8 6319 LEONARDI, Marcela Marina Secundario/Polimodal
 420021600 Colegio General Manuel Belgrano Conhelo Eduardo Castex Alberdi 855 6380 ROLHAISER, Susana Gladys Secundario/Polimodal
 420039900 Escuela Agrotécnica Guatraché Guatraché Guatraché Sección Quintas 6311 FANTINI, Alfredo Rubén Darío Secundario/Polimodal
 420029100 C.E.N.S. Nº 2 Capital Santa Rosa Chile 210 6300 AQUINO, Marcela Patricia Secundario
 420001000 C.E.N.S. Nº 11 Realicó Realicó Mullally 1925 6200 F. de BERTONE, Ilda Polimodal

420038300 EPET Nº 4 Utracán General Acha Segovia 1254 8200 VISENZ, Raúl Alberto Secundario/Polimodal
 420041300 EPET Nº 5 Atreuco Macachín La Pampa 582 6307 BORTHIRY, Oscar Adolfo Secundario/Polimodal
 420002400 EPET Nº 6 Realicó Realicó San Lorenzo 1330 6200 MIRANDA, Mario Alberto Secundario/Polimodal
 420006600 EPET Nº 7 Chapadleufú Intendente Alvear Av. Sarmiento 323 6221 FONTAINE, Hector Fernando Secundario/Polimodal
 420041600 EPET Nº 9 Hucal Jacinto Arauz 12 de Octubre 546 8208 NEGRIN, Mónica Isabel Secundario/Polimodal
 420076400 Instituto Superior Policial Capital Santa Rosa Av. Belgrano Norte 175 6300 VOTA, José Luis Superior No Universitario
 420016500 Instituto Tecnológico de Educación Superior Conhelo Eduardo Castex Diagonal San Martín 1193 6380 GUTIERREZ, Fabián Leonardo Superior No Universitario
 420011500 Instituto de Formación Docente Colonia Barón Quemú Quemú Colonia Barón H.Yrigoyen y Colón (Inst. J. Hernandez) 6315
 RIBISICH, Claudia Virginia Superior No Universitario
 420035900 Instituto Superior de Formación Docente - Macachín Atreuco Macachín César Milstein 157 6307 DIAZ, Alicia Ester Superior No Universitario
 420015700 Instituto Superior de Bellas Artes Maracó General Pico Calle 14 Nº 1135 6360 CORNIGLIONE, Silvia María Superior No Universitario
 420030500 Instituto Superior de Formación Docente, Capacitación e Investigación "Escuela Normal Superior" Capital Santa Rosa 1 de Mayo 890 y Salta 6300 FERRERO, María Graciela Superior No Universitario
 420040300 Escuela Normal Superior - Instituto de Formación Docente Utracán General Acha España 150 (Garrido y Dorrego) 8200 ACRI, Andrea Ester Superior No Universitario
 420002903 Servicio de Educación Especial Rancúl Rancul Rivadavia 140 6214 ALVAREZ, Mercedes Noemí Especial
 420092500 Centro Laboral Nº 18 a) - (Hogar San José Obrero) Capital Santa Rosa Menzona 1392 (Hogar San José Obrero) 6300 ROMANO, Karina Esther '
 420075300 Centro Laboral Nº 27 Capital Santa Rosa Unanue y Varela 6300 ABADIE, Norma Alicia Primario
 420078200 Centro Laboral Nº 27 Capital Santa Rosa Pueyrredón Nº 1099 - U4 6300 KLIMBERG, Gerardo '
 420062501 C.B. Anexo Colegio Secundario Elida Salas (Ex. UE Nº 25) en Escuela Nº 116 Rancúl Chamaicó Ruta Nº 188 Km. 540 6214 CENA, Adriana Beatriz Secundario/Polimodal
 420062901 C.B. Anexo Colegio Secundario Héroes de Malvinas en Escuela Nº 136 Trenel Arata Z.R. Ruta 4 Km 109. Lote XI 6385 HERRERA, Ana Isabel Secundario/Polimodal
 420071801 C.B. Anexo Colegio Secundario Leuvucó (Ex. UE Nº 31) en Escuela Nº 159 Loventué Carro Quemado Ada Sarmiento s/n 6319 ROMIEUX, Alicia Inés Secundario/Polimodal
 420021701 C.B. Anexo Colegio Presidente Perón en Escuela Nº 100 Conhelo Cnia. El Destino Ruta Provincial Nº 10 Km. 116 - Z.R. Winifreda 6381 GOMEZ, Sol María Secundario/Polimodal
 420016101 C.B. Anexo Provincia de San Luis en Escuela Nº 50 Realicó Ojeda Acceso Ruta 1 Escuela Hogar 6201 ARROYO, María Elisa Secundario/Polimodal
 420032001 C.B. Anexo Colegio Enrique Stieben en Escuela Nº 87 Capital Cnia. Ines y Carlota Cnia. Ines y Carlota 6315 PEREZ, Amelia Cristina Secundario/Polimodal
 420079300 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede Ingeniero Luiggi Realicó Ingeniero Luiggi J. M. Estrada 46 (Col. Mariano Moreno) 6205 CERLIANI, Natalia Secundario
 420073500 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Loventué Victorica Calle 17 Nº 1248 (Félix Romero) 6319 Secundario/Polimodal
 420092201 Colegio Secundario Paulo Freire - Anexo Toay Toay Toay Av. 13 de Caballería 175 6303 AZCARATE, Enrique Daniel Secundario/Polimodal
 420092202 Colegio Secundario Paulo Freire - Anexo San Cayetano - Vos Podes Capital Santa Rosa Secundario/Polimodal
 420012901 C.B. Anexo Colegio República de El Salvador en Escuela Nº 49 Maracó Dorila Calle 10 Segundo Gonzalez s/n 6365 IBAÑEZ, María Gabriela Secundario/Polimodal
 420012403 J.I.N. Nº 1 en Escuela Nº 40 "Abejitas" Maracó Speluzzi 25 de Mayo s/n 6365 BENGOCHEA, Silvana Beatriz Inicial
 420012407 J.I.N. Nº 1 en Escuela Nº 57 "Caminito de Colores" Maracó General Pico Calle 12 esq. 7 6360 BENGOCHEA, Silvana Beatriz Inicial
 420012408 J.I.N. Nº 1 en Escuela Nº 263 Maracó General Pico Calle 104 (entre 111 y 113) - B° Rucci 6360 BENGOCHEA, Silvana Beatriz Inicial
 420016001 J.I.N. Nº 2 en Escuela Nº 26 Maracó General Pico Calle 26 e/ 7 y 9 6360 MARTIN, Nancy Inicial
 420016002 J.I.N. Nº 2 en Escuela Nº 233 Maracó General Pico Calle 111 Nº 1450 esq.30 6360 MARTIN, Nancy Inicial
 420016003 J.I.N. Nº 2 en Escuela Nº 237 Maracó General Pico Calle 8 e/ 103 y 105 6360 MARTIN, Nancy Inicial
 420031500 J.I.N. Nº 3 en Escuela Nº 218 -Cabecera- Capital Santa Rosa Maestros Pampeanos 706 6300 SIGNORELLI, Marta Inés Inicial
 420031503 J.I.N. Nº 3 en Escuela Nº 221 Capital Santa Rosa C. Rollino y A. Magaldi 6300 SIGNORELLI, Marta Inés Inicial
 420031504 J.I.N. Nº 3 en Escuela Nº 240 Capital Santa Rosa Crispiniano Fernández y C. Gardel 6300 SIGNORELLI, Marta Inés Inicial
 420031505 J.I.N. Nº 3 en Escuela Nº 262 Capital Santa Rosa C.Provincialista e/Ferreira y Carman 6300 SIGNORELLI, Marta Inés Inicial
 420026701 J.I.N. Nº 4 en Escuela Nº 37 Capital Santa Rosa Mac Allister y Savioli 6300 GEIJO, Karina Alejandra Inicial
 420026708 J.I.N. Nº 4 en Escuela Nº 78 Capital Santa Rosa Corona Martinez y Allan Kardec 6300 GEIJO, Karina Alejandra Inicial
 420026709 J.I.N. Nº 4 en Escuela Nº 254 Capital Santa Rosa Unanue 1490 (Fonavi 42) 6300 GEIJO, Karina Alejandra Inicial
 420028300 J.I.N. Nº 5 -Cabecera-"Aukantun" Capital Santa Rosa Donati y Aconcagua 6300 FRENDEBERGER, Azucena Beatriz Inicial
 420028302 J.I.N. Nº 5 en Escuela Nº 201 Capital Santa Rosa Mendoza s/n 6300 FRENDEBERGER, Azucena Beatriz Inicial
 420028304 J.I.N. Nº 5 en Escuela Nº 243 Capital Santa Rosa Francia y Errecalde 6300 FRENDEBERGER, Azucena Beatriz Inicial
 420028306 J.I.N. Nº 5 en Escuela Nº 4 Capital Santa Rosa Catamarca s/n 6300 FRENDEBERGER, Azucena Beatriz Inicial
 420028309 J.I.N. Nº 5 en Escuela Nº 105 Capital Santa Rosa Río de La Plata 1400 6300 FRENDEBERGER, Azucena Beatriz Inicial
 420030700 J.I.N. Nº 6 en Escuela Nº 1 Capital Santa Rosa 25 de Mayo y L. N. Alem 6300 YORIO, Ana Liz Inicial
 420030701 J.I.N. Nº 6 -Cabecera- Capital Santa Rosa Av. San Martín 6 6300 YORIO, Ana Liz Inicial
 420030703 J.I.N. Nº 6 en Escuela Nº 114 Capital Santa Rosa Juan B. Justo 685 6300 YORIO, Ana Liz Inicial
 420030709 J.I.N. Nº 6 en Escuela Nº 24 Catrilo Uriburu E. Zeballos s/n 6354 YORIO, Ana Liz Inicial
 420030711 J.I.N. Nº 6 en Escuela Nº 4 Capital Santa Rosa Catamarca s/n Catamarca s/n 6300 YORIO, Ana Liz Inicial
 420026002 J.I.N. Nº 7 en Escuela Nº 27 Capital Santa Rosa Las Jarillas 215 6300 TURIN, Gladys Esther Inicial
 420026003 J.I.N. Nº 7 en Escuela Nº 180 Capital Santa Rosa Roque Saenz Peña 1150 6300 TURIN, Gladys Esther Inicial
 420026004 J.I.N. Nº 7 en Escuela Nº 246 Capital Santa Rosa Av. Circunvalación S. Marzo Sur y Trenel 6300 TURIN, Gladys Esther Inicial
 420026005 J.I.N. Nº 7 en Escuela Nº 97 Capital Santa Rosa Antonio Felice s/n y Av. Uruguay (Los Hornos) 6300 TURIN, Gladys Esther Inicial
 420026006 J.I.N. Nº 7 en Escuela Nº 255 Capital Santa Rosa Miguel Cané y Hucal 6300 TURIN, Gladys Esther Inicial
 420010300 J.I.N. Nº 8 en Escuela Nº 66 Maracó General Pico Calle 22 Nº 1389 6360 ANSELMINO, Graciela Haide Inicial
 420010301 J.I.N. Nº 8 en Escuela Nº 12 Maracó General Pico Calle 29 Nº 5 6360 ANSELMINO, Graciela Haide Inicial
 420010302 J.I.N. Nº 8 en Escuela Nº 259 Maracó General Pico Calle 31 Nº2185 6360 ANSELMINO, Graciela Haide Inicial
 420010303 J.I.N. Nº 8 en Escuela Nº 241--Cabecera- Maracó General Pico Calle 36 Nº 1328 6360 ANSELMINO, Graciela Haide Inicial
 420010305 J.I.N. Nº 8 en Escuela Nº 264 Maracó General Pico Calle 17 (entre 54 y 56) - B° Carlos Berg) 6360 ANSELMINO, Graciela Haide Inicial
 420001200 J.I.N. Nº 9 en Escuela Nº 222 -Cabecera- Realicó Realicó Indios Pampa s/n 6200 BOYERO, Nidia Fernanda Inicial
 420001201 J.I.N. Nº 9 en Escuela Nº 34 Realicó Realicó Gdor. Centeno 1263 6200 BOYERO, Nidia Fernanda Inicial
 420001202 J.I.N. Nº 9 en Escuela Nº 249 Realicó Realicó Paraguay 1978 6200 BOYERO, Nidia Fernanda Inicial
 420001204 J.I.N. Nº 9 en Escuela Nº 21 Realicó Adolfo Van Praet Perito Moreno s/n 6208 BOYERO, Nidia Fernanda Inicial

420021101 J.I.N. Nº 10 en Escuela Nº 195 -Cabecera- "Ayen Hue" Conhelo Eduardo Castex Correa Ortiz y 25 de Mayo 6380 VALINOTTI, Verónica Silvia Inicial

420021102 J.I.N. Nº 10 en Escuela Nº 44 Conhelo Eduardo Castex Italia 710 6380 VALINOTTI, Verónica Silvia Inicial

420021103 J.I.N. Nº 10 en Escuela Nº 251 Conhelo Eduardo Castex España 320 6380 VALINOTTI, Verónica Silvia Inicial

420021104 J.I.N. Nº 10 en Escuela Nº 43 Conhelo Monte Nievas J. Kennedy s/n 6383 VALINOTTI, Verónica Silvia Inicial

420040401 J.I.N. Nº 11 en Escuela Nº 11 Utracán General Acha Gral. Roca 770 8200 CARIGNANO, Liliana Haydée Inicial

420040402 J.I.N. Nº 11 en Escuela Nº 145 Utracán General Acha Moreno y Martinez de Hoz 8200 CARIGNANO, Liliana Haydée Inicial

420040403 J.I.N. Nº 11 en Escuela Nº 164 Utracán General Acha Dorrego 510 8200 CARIGNANO, Liliana Haydée Inicial

420040407 J.I.N. Nº 11 en Escuela Nº 177 Utracán General Acha Pje. de los Piquillines (Barrio M. Silva) 8200 CARIGNANO, Liliana Haydée Inicial

420040409 J.I.N. Nº 11 en Escuela Nº 144 Utracán Unanue Unanue 8214 CARIGNANO, Liliana Haydée Inicial

420040410 J.I.N. Nº 11 en Escuela Nº 119 Limay Mahuida La Reforma Av. San Martín s/n 8201 CARIGNANO, Liliana Haydée Inicial

420040412 J.I.N. Nº 11 en Escuela Nº 102 Curacó Puelches Belgrano (entre Silvio Bianchetti y 9 de Julio) 8201 CARIGNANO, Liliana Haydée Inicial

420040800 J.I.N. Nº 12 -Cabecera- Puelén 25 de Mayo Gral. Pico s/n 8201 BOIX, María Claudia Inicial

420040801 J.I.N. Nº 12 en Escuela Nº 210 Puelén 25 de Mayo Teodoro Mulena s/n 8201 JORGE, María Isabel Inicial

420040805 J.I.N. Nº 12 en Escuela Nº 248 Puelén 25 de Mayo La Adela s/n 8201 BOIX, María Claudia Inicial

420043100 J.I.N. Nº 13 -Cabecera- "María Elena Walsh" Atreuco Macachín Tucumán 553 6307 ALVAREZ, Hebe Marina Inicial

420043103 J.I.N. Nº 13 en Escuela Nº 91 Atreuco Miguel Riglos Jujuy s/n 6301 ALVAREZ, Hebe Marina Inicial

420043104 J.I.N. Nº 13 en Escuela Nº 117 Atreuco Tomás M. Anchorena Heberto Espel s/n 6301 ALVAREZ, Hebe Marina Inicial

420043105 J.I.N. Nº 13 en Escuela Nº 71 Atreuco Rolón Busso s/n 6305 ALVAREZ, Hebe Marina Inicial

420043109 J.I.N. Nº 13 en Escuela Nº 63 Guatraché Alpachiri Alberdi s/n 6309 ALVAREZ, Hebe Marina Inicial

420043110 J.I.N. Nº 13 en Escuela Nº 190 Guatraché Campo Urdaniz Z.R. Alpachiri - Ruta Nº 20 6309 ALVAREZ, Hebe Marina Inicial

420011000 J.I.N. Nº 14 -Cabecera-"Pichi Che" Quemú Quemú Quemú Roca 409 6333 HERRERO, Bibiana Cristina Inicial

420011000 J.I.N. Nº 14 Quemú Quemú Quemú Quemú Roca 409 6333 HERRERO, Bibiana Cristina Inicial

420011002 J.I.N. Nº 14 Sede Cnia. Barón Quemú Quemú Colonia Barón Av. San Martín 1627 6315 HERRERO, Bibiana Cristina Inicial

420011004 J.I.N. Nº 14 en Escuela Nº 67 Quemú Quemú Villa Mirasol San Martín 345 6315 HERRERO, Bibiana Cristina Inicial

420011005 J.I.N. Nº 14 en Escuela Nº 36 Quemú Quemú Miguel Cané Belgrano s/n 6331 HERRERO, Bibiana Cristina Inicial

420011007 J.I.N. Nº 14 Sede Catrilo Catrilo Arturo Almaraz y Roque Saenz Peña 6330 HERRERO, Bibiana Cristina Inicial

420045001 J.I.N. Nº 15 en Escuela Nº 250 Realicó Ingeniero Luiggi Cristobal Colón y Gral. Belgrano 6205 GASTALDO, María de los Angeles Inicial

420045002 J.I.N. Nº 15 en Escuela Nº 14 Realicó Alta Italia M. Belgrano s/n 6207 GASTALDO, María de los Angeles Inicial

420045003 J.I.N. Nº 15 en Escuela Nº 30 Realicó Embajador Martini A. Cangueiro 482 6203 GASTALDO, María de los Angeles Inicial

420045006 J.I.N. Nº 15 en Escuela Nº 107 Rancúl Pje. El Tala Lote XIX - Fracc. B 6214 GASTALDO, María de los Angeles Inicial

420046601 J.I.N. Nº 16 en Escuela Nº 236 Chapadleufú Intendente Alvear T. Bozán y Juan D. Perón 6221 DALMASSO, Adriana Graciela Inicial

420046603 J.I.N. Nº 16 en Escuela Nº 20 Chapadleufú Bernardo Laroudé Francisco Duflos 492 6220 DALMASSO, Adriana Graciela Inicial

420046609 J.I.N. Nº 16 en Escuela Nº 72 Maracó Est. Santa Aurelia Z. R. Trebolares 6239 DALMASSO, Adriana Graciela Inicial

420019300 J.I.N. Nº 17 "LEPUN PUÑEN" -Cabecera- Toay Toay Falucho Nº 345 6303 OLIVERO, Adriana Silvia Inicial

420019301 J.I.N. Nº 17 en Escuela Nº 62 Toay Toay San Lorenzo y Saenz Peña 6303 OLIVERO, Adriana Silvia Inicial

420019304 J.I.N. Nº 17 en Escuela Nº 5 Toay Toay 9 de Julio y Bvard. Brown 6303 OLIVERO, Adriana Silvia Inicial

420019305 J.I.N. Nº 17 en Escuela Nº 29 Toay Cachirulo sin nombre 6325 OLIVERO, María Silvia Inicial

420019307 J.I.N. Nº 17 en Escuela Nº 265 Toay Toay Avda. 13 de Caballería Norte y C. Gugliotta 6303 OLIVERO, Adriana Silvia Inicial

420043200 J.I.N. Nº 18 -Cabecera- Guatraché Guatraché Azcuénaga 435 6311 ARES, Rosana Inicial

420043207 J.I.N. Nº 18 en Escuela Nº 16 Hucal General San Martín España 358 8206 ARES, Rosana Inicial

420043208 J.I.N. Nº 18 en Escuela Nº 33 Hucal Jacinto Arauz España s/n y Rivadavia 8208 ARES, Rosana Inicial

420043209 J.I.N. Nº 18 en Escuela Nº 139 Guatraché Cnia. Los Toros Lote 17 "C" 3º Z.R. Guatraché 6311 ARES, Rosa Inicial

420043213 J.I.N. Nº 18 en Escuela Nº 174 Guatraché Perú Calle 3 s/n 8212 FANTINI, María Cristina Inicial

420001701 J.I.N. Nº 19 en Escuela Nº 31 Rancúl Rancul Mitre 411 6214 DONADIO, Viviana Noemí Inicial

420001702 J.I.N. Nº 19 en Escuela Nº 22 Rancúl Parera Dr. Martinez Zuviria 250 6213 DONADIO, Viviana Noemí Inicial

420001703 J.I.N. Nº 19 en Escuela Nº 42 Rancúl Quetrequén Reynaldo Diaz s/n 6212 DONADIO, Viviana Noemí Inicial

420069902 J.I.N. Nº 20 en Escuela Nº 192 Rancúl La Maruja Mario Arsenio Escofet 250 6385 MONDINO, Marta Dolly Inicial

420069903 J.I.N. Nº 20 en Escuela Nº 156 Rancúl Pichi Huinca 9 de Julio y Sarmiento 6385 MONDINO, Marta Dolly Inicial

420069904 J.I.N. Nº 20 en Escuela Nº 54 Trenel Trenel José Ingenieros 370 6369 MONDINO, Marta Dolly Inicial

420069906 J.I.N. Nº 20 en Escuela Nº 53 Trenel Metileo Calle 8 s/n e/ 11 y 13 6367 MONDINO, Marta Dolly Inicial

420070000 J.I.N. Nº 21 -Cabecera- Loventué Victorica Calle 15 esq. 12 6319 TORANZO PESCARA, Adriana María de los Angeles Inicial

420070001 J.I.N. Nº 21 en Escuela Nº 9 Loventué Telén Sarmiento 649 6321 TORANZO PESCARA, Adriana María de los Angeles Inicial

420070008 J.I.N. Nº 21 en Escuela Nº 159 Loventué Carro Quemado San Martín 6319 TORANZO PESCARA, Adriana María de los Angeles Inicial

420070102 J.I.N. Nº 22 en Escuela Nº 88 Chical Co La Humada Calle Nº 4 s/n 6323 PAPINI, Claudia Noemí Inicial

420070200 J.I.N. Nº 23 -Cabecera- Caleu Caleu La Adela Azcuénaga 1080 8134 GIAVEDONI, Ana Leda Inicial

420093900 J.I.N. Nº 24 -Cabecera- Catrilo Catrilo San Martín 745 6330 MENDEZ, Claudia Graciela Inicial

420083900 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede Intendente Alvear Chapadleufú Intendente Alvear 25 de Mayo 237 - (Esc. 196) 6221 SUAREZ, Gladys Alicia Secundario

420084000 Secundario a Distancia para Jóvenes y Adultos Quemú Quemú Colonia Barón Wilfrid Barón 450 (Esc.13) 6315 BARRIOS, Gabriela Carina Secundario/Polimodal

420084100 Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos Lihuel Calel Cuchillo Co Velma Toscano s/n (Esc. 175) 8214 AGÜERO, Yolanda Polimodal

420084300 Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos Guatraché Alpachiri J.J. de Urquiza s/n - esq. Alberdi 6309 ELSENBACH, Eugenia Elisabet Polimodal

420084500 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede Guatraché Guatraché Guatraché Sarmiento 250 (Inst. Alberdi) 6311 GAVIOT, María del Carmen Secundario

420085500 Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos Quemú Quemú Quemú Quemú España 251 (Esc. nº 8) 6333 LOPEZ, Nora Rosa Polimodal

420087100 Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos Rancúl Parera Av. San Martín 501 6213 BLANCO, Aníbal Oscar Polimodal

420087200 Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos Hucal General San Martín España y 25 de Mayo 8206 MUÑOZ, María Cristina Polimodal

420090400 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede Trenel Trenel Trenel Falucho 181 - (Esc 230) 6369 MARCHISIO, Humberto

Domingo Secundario

420091800 Secundario a Distancia para Jóvenes y Adultos Capital Anguil Sarmiento 251(Esc. 39) 6326 ROSSI FRAIRE, María Eugenia Secundario/Polimodal

420091900 Secundario a Distancia para Jóvenes y Adultos Catriló Catriló Italia 41(ex.U.E.32) 6330 TADAY, María Carolina Secundario/Polimodal
420023501 Ciclo Orientado de la Educación Secundaria - Sede Eduardo Castex Conhelo Eduardo Castex Leandro N. Alem 751 (Esc. Adultos N° 3) 6380 AICARDI, Leonardo Fabio Secundario

420092100 Secundario a Distancia para Jóvenes y Adultos Atreuco Miguel Riglos Av. Gral. Belgrano 183 (Inst. Jose de San Martín) 6301 LAFFERRAIRE, Patricia Silvana Secundario/Polimodal

CUE DENOMINACION DOMICILIO CIUDAD

420029300 EPET N° 1 SANTA ROSA O' HIGGINS 700 SANTA ROSA

420039400 INSTITUTO AGROTEC. ALPACHIRI 9 DE JULIO S/N° ALPACHIRI

42002000 INST. AGROTECNICO JOSE INGENIEROS ING. ENRIQUE ORBEA 201 JACINTO ARAUZ

420025800 EPET N° 8 TELEN AV. SAN MARTIN 490 TELEN

420071100 CENTRO FORMACION PROF. N° 1 SANTA ROSA OLIVER 751 SANTA ROSA

420028900 ITE SANTA ROSA PICO Y SARMIENTO SANTA ROSA

GRAL DON MARTIN MIGUEL DE GUEMES - CUE 4200140-00 BELGRANO N° 270 - MIGUEL CANE -

CUE 420040400 JIN N° 11 ESCUELA N° 245 UTRACAN GRAL ACHA WILDE Y SEGOVIA

CUE 420040405 JIN N° 11 ESCUELA N° 257 UTRACAN GRAL ACHA CONESA

CUE 420040408 JIN N° 11 EN ESCUELA N° 170 UTRACAN CHACHARRAMENDI EVA SALANUEVAS S/N

CUE 420040411 JIN N° 11 EN ESCUELA N° 32 UTRACAN QUEHUE DE LA ESTACION 75

CUE 420040415 JIN N° 11 EN ESCUELA N° 59 UTRACAN COLONIA STA MARIA AV.DON BOSCO S/N

CUE 420040803 JIN N° 12 ESCUELA N° 141 PUELEN CNIA EL SAUZAL SECC.CHACRAS

CUE 420040804 JIN N° 12 ESCUELA N° 157 PUELEN AV.BELGRANO S/N

CUE 420040805 JIN N° 12 ESCUELA N° 248 PUELEN 25 DE MAYO LA ADELA S/N

CUE 420040806 JIN N° 12 ESCUELA N° 215 PUELEN CASA DE PIEDRA CALLE 8 y 5

CUE 420043102 JIN N° 13 ESCUELA N° 83 ATREUCO DOBLAS URUGUAY 364

CUE 420043107 JIN N° 13 ESCUELA N° 133 GUATRACHE GRAL.CAMPOS MALVINAS ARGENTINAS S/N-

CUE 420043206 JIN N° 18 ESCUELA N° 15 BERNASCONI ROMUALDO Y PEDRO NIEVES

CUE 420043205 JIN N° 18 ESCUELA N° 86 DE ABRAMO TIERRA DEL FUEGO 485

CUE 420043203 JIN N° 18 ESCUELA N° 135 STA.TERESA JUAN PUGLISI

CUE 420070202 JIN N° 23 ESCUELA N° 175 LIHUEL CALEL CUCHILLO CO VELMA TOSCANO S/N

JIN N° 1 ESCUELA N° 64 GRAL PICO 84 GRAL PICO y 41 VERTIZ

JIN N° 2 ESCUELA N° 161 AGUSTONI ESCUELA N° 122 TREBOLARES ESC.PLAN BARRIO FEDERAL GRAL PICO

JIN N° 8 ESCUELA N° 49 DORILA

JIN N° 9 ESCUELA N° 52 H.LAGOS ESCUELA N° 28 MIASONAVE

JIN N° 10 ESCUELA N° 227 EDO CASTEX ESC N° 79 CONHELO ESC. N° 140 RUCANELO

JIN N° 14 ESC. N° 68 RELMO ESC.N° 103 MAURICIO MAYER

JIN N° 15 ESC. N° 107 PJE.EL TALA

JIN N° 16 ESC. N° 47 CEBALLOS ESC. N° 77 SARAH ESC.N° 196 INT.ALVEAR

JIN N° 19 ESC. N° 234 RANCUL ESC.N° 116 CHAMAICO

JIN N° 20 ESC. 75 CALEUFU ESC.N° 94 ARATA

COLEGIO SECUNDARIO RAMON RODIL DE LA LOCLAIDAD DE ROLON - SAN MARTIN 123

ESC.N° 194 COL.SAN JUAN - GRAL CAMPOS

ESC.N° 53 DE HIDALGO ROLON

EL DIA 03 DE OCTUBRE 2015 BAILE DE LA PRIMAVERA EN EL SUM DE NUESTRA INSTITUCION

COL. SECUNDARIO PROF. ELPIDIO OSCAR PEREZ : DOMICILIO B. MITRE S/N CP 6354 URIBURU LA PAMPA // MARIA MARCELA ATAUN

COLEGIO : CIUDAD DE SANTA ROSA

RESPONSABLE : LARA OMAR NESTOR

CUE Y ANEXO : 420029400

CUI : 4200082

NIVEL : SECUNDARIO

DEPENDENCIA : ESTATAL

LOCALIDAD : SANTA ROSA

DIRECCION : LIBERTAD 416

TURNO : MAÑANA - TARDE

Franquicia (Anexo A - Cl. 3): Fija de \$ 10.000.-

Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 3° del Anexo A, la suma asegurada por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de hasta:

- UNA vez más el importe asegurado por acontecimiento.

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula

Anexo B (Cl. 8.1)

Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal.

Anexo B (Cl. 10)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, CUIT: 30999075904, AV. SAN MARTIN 50, SANTA ROSA, LA PAMPA, TEL: 2954433974

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir del día 06/09/2016 y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS EVENTO:

DÍA: 24/09/2016

EVENTO: BIENVENIDA PRIMAVERA (CHARLAS - TALLER DE YOGA , ETC)

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

COASEGURADO (ASEGURADO ADICIONAL)

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.

Anexo B (Cl. 8.1)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección

30999075904 - MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA - AV. SAN MARTIN 50 - LA PAMPA

Se deja expresa constancia mediante el presente que se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS EVENTO :

- FESTEJO DE LA PRIMERA PROMOCION DE ALUMNOS DEL PROGRAMA VOS PODES

DIA : 2-12-2017

INSTALACIONES DE LA ESCUELA N° 92

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir del día xx/xx/2021 y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

MEDIANTE EL PRESENTE INFORMO NUEVO LUGAR DE UBICACION: EL JIN N 20, ANEXA A LA ESCUELA N 94, SE MUDARA MOMENTANEAMENTE A CALLE MIGUEL OLLEROS ENTRE AV. BELGRANO Y LIBERTAD - ARATA - LA PAMPA

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

-RESPONSABILIDAD CIVIL ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS MEDIOS DE ELEVACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Anexo G

Franquicia: Contrariamente a lo indicado en la Cláusula 3° del Anexo A, se establece una franquicia fija de 0.5% sobre la suma asegurada

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

COLEGIO TOMAS MASON Torroba 759 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, Directora Mónica Rivas

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS: Evento el 5 de octubre :

5° Foro de Economía Social, en instalaciones del SUM perteneciente a la Escuela N°5, sita en calle Bvard Brown 1250 de la ciudad de Toay.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

Bingo.

Lugar: SUM Escuela N° 110

Fecha y hora: 21/10/ 2023 a las 16:00 hs

Cantidad aproximada de personas que asistirán: 600 personas

Provisión de alimentos y/bebidas: Cantina de alimentos y bebidas

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

Domingo 15/10 , en el horario de 16 a 21 hs se llevara a cabo un Bingo, organizado por la Comisión Cooperadora. Se espera la presencia de 300 personas y se llevara a cabo en el SUM del establecimiento.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS ACTIVIDAD:

REUNION Domingo 17 de Diciembre, un grupo de ex estudiantes de esta Escuela de Apoyo

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

COLEGIO TOMAS MASON Torroba 759 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, Directora Mónica Rivas

ACTIVIDAD:

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

-RESPONSABILIDAD CIVIL ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS MEDIOS DE ELEVACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Anexo G

Franquicia: Contrariamente a lo indicado en la Cláusula 3° del Anexo A, se establece una franquicia fija de 0.5% sobre la suma asegurada

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ACTIVIDAD:

Escuela 201 Antártida Argentina N° 575 Santa Rosa:

Actividades recreativas, zumba , guitarra folklore .Las mismas son gratuitas y organizadas por Asociación Simple Cooperadora Escuela N° 201 - Matrícula 03-2-I-09

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

* evento Lotería Familiar una vez al mes, se adjunta nota

* Martes 9 de Abril, y habiendo firmado el acta correspondiente de uso compartido de los espacios, los días Martes y Jueves entre las 17:45 y las 19:15 hs, 2 cursos de 1° y 2° año del Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa, harán uso del SUM de nuestra Escuela, para dictar clases de teatro. Cada día concurrirán 13 estudiantes, acompañados por el profesor responsable del área

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

Colegia: Escuela N 201 Antártida Argentina N° 575 Santa Rosa

Vigencia: del 3/5/2024 al 5/3/2024

Actividad: Peña Folclórica

Organizada por la Asociación Simple Cooperadora Escuela N° 201 (Matrícula 03-2-I-09)

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

DECLARACIÓN DE EVENTO

Cooperadora Escolar ¿José de San Martín¿ a realizar la Lotería Familiar.

El evento se realizará el 11 de Mayo a las 20 hs, y finalizará 23 horas aproximadamente.

Se estima la asistencia de 200 personas.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:
la Cooperadora Escolar de nuestra institución realizará un Bingo en el salón de usos múltiples.
Lugar: SUM Escuela N° 110 ¿Río Colorado¿¿ Rancul 264- Tel 299 4948033
Fecha y hora: 29/06/ 2024 de las 15:00 hs hasta las 18:00 hs
Cantidad aproximada de personas que asistirán: 600 personas
Provisión de alimentos y/bebidas sin alcohol: Cantina de alimentos y bebidas sin alcohol.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

SE DETALLA:Lotería Familiar. organizada por la Coop Escolar Jose de San Martin El evento se realizará el 6 de julio a las 19:30 hs, y finalizará 23 horas aproximadamente.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:
Club de lectura - Colegio Ayax Guiñazú - Libertad N° 416, L6300 Santa Rosa, La Pampa- (sabado 17 de agosto y cada 15 días)

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

EVENTO::
OBJETIVO: Proponer un momento de encuentro de estudiantes, escuela y familias para celebrar el 50° Aniversario de nuestra Escuela de Apoyo a la Inclusión y cerrar este año de trabajo compartido.
LUGAR: SUM de nuestra Escuela /Patio abierto de la escuela WENGAN.
FECHA: Miércoles 4 de diciembre
HORARIO: 18:00 a 21:00 hs.
DESTINATARIOS: Todos los estudiantes que reciben apoyos desde esta Escuela con sus familias
BREVE DESCRIPCIÓN: La propuesta es pasar una jornada diferente, donde acercarnos y disfrutar de juegos y actividades entre la comunidad educativa, en éste, el año del 50 aniversario de nuestra Escuela.
También se tomará esta propuesta para compartir, como comunidad, y dar cierre a este año trabajado.
La cena será con choripanes y lo que cada familia pueda traer para compartir.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:
Fiesta de fin de año 5 y 6 de Diciembre de 2024 de 20:00 a 22:30 hs, en la EAI N°2 "Wengan", 9 de Julio 555 Santa rosa

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:
Evento que autoriza a la Cooperadora Escolar José de San Martina realizar la Lotería Familiar.
El evento se realizará el 15 de marzo a las 19:30 hs, y finalizará 23 horas aproximadamente. Se estima la asistencia de 230 personas.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTA ACTIVIDAD:
Lotería tradicional Escuela N° 82.
personas aproximadamente es de 230.
Funcionamiento de una cantina con comida y bebida.

15/03 19:30 HS
12/04 19:30 HS
10/05 19 HS
07/06 19 HS
12/07 19 HS
10/08 19 HS
13/09 19 HS
11/10 19:30 HS
18/11 19:30 HS
13/12 19:30 HS

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

Mediante el presente se informa evento el día 5/4 en el SUM de la Escuela N° 91 Av Belgrano N°183 Miguel Riglos, es una lotería familiar a beneficio del establecimiento educativo por parte del grupo de padres.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

Mediante el presente se informa que docentes y alumnos van a utilizar las instalaciones del colegio Secundario Heroes de la Patria en Ing Luiggi los días sábados de 15hs a 19hs para poner en funcionamiento un Club de Ciencias Eureka, vigencia hasta el 31/12/2025

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTA EVENTO:

Vigencia del 11 al 13 de Abril
Tradicional lotería en la Escuela N° 82

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

Evento de Bingo

Lugar: SUM Escuela N° 110 Río Colorado Rancul 264-
Fecha y hora: 17/05/ 2025 de las 15:00 hs hasta las 18:00 hs

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTA ACTIVIDAD:

DIA HORARIO ACTIVIDAD CANTIDAD DE ASISTENTES:

LUNES 18 A 22 FOLCLORE 50

MARTES 18 A 19 TALLER DE TELAS 15

JUEVES 18 A 19 TALLER DE TELAS 15

VIERNES 18 A 22 FOLCLORE 50

SÁBADOS 15 A 17 ELECTRICIDAD 23

SÁBADOS 15 A 17 ORNAMENTACIÓN Y ESCENOGRAFÍAS 20

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

DECLARACION DE EVENTOS:

La Cooperadora Escolar Gral José de San Martín hará uso del patio cubierto, para llevar a cabo la tradicional lotería de la Escuela N°82. En el mismo habrá servicio de cantina.

El día 14 de junio realizaremos en las instalaciones de nuestro colegio "Enrique Stieben" una comunidad de aprendizaje con docentes, otras instituciones y familias sobre IA. El horario es de 9:30 a 12:30 hs.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS ACTIVIDAD:

los talleres se dictan en Escuela N° 201 de Santa Rosa, a partir del día jueves 5 de junio.

DÍA HORARIO ACTIVIDAD CANTIDAD DE ASISTENTES:

LUNES 18 A 22 FOLCLORE 50

MARTES 18 A 19 TALLER DE TELAS 15

JUEVES 18 A 19 TALLER DE TELAS 15

VIERNES 18 A 22 FOLCLORE 50

SÁBADOS 15 A 17 ELECTRICIDAD 23

SÁBADOS 15 A 17 ORNAMENTACIÓN Y ESCENOGRAFÍAS 20

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS ACTIVIDAD:

Participaran los alumnos del colegio Secundario "Los Ranqueles".

Actividad: Matiné y juegos.

Vigencia 14 y 15 de Junio

Se realizará en el SUM del colegio con el fin de recaudar fondos para nuestro egreso. El mismo está destinado a niños y niñas de 9 a 12 años, se llevará a cabo de 21:00 a 00:00 hs el día Sábado 14 de junio, y contará con juegos, venta de comestibles y cobro de entrada. Estimamos la participación de alrededor de 100 niños

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS ACTIVIDAD:

Actividad: Lotería Familiar Vigencia del 1/8/2025 al 3/8/2025 Escuela n°91 avda belgrano 183, miguel rios.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

Vigencia 12 al 13 de Julio: Cooperadora Escolar -Gral José de San Martín, hará uso del patio cubierto, para llevar a cabo la tradicional lotería de la Escuela N°82.Macachin

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

ACTIVIDAD:

Escuela 91 de Miguel Riglos, evento: "Show Infantil" a beneficio de nuestro Establecimiento Educativo

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

ACTIVIDAD:

tradicional lotería de la Escuela N°82.

14/09/25 19:00 HS

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PÓLIZA	3990656
----------------	------------------------------	-----------------	---	---------------	----------------

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

Mediante el presente informo evento
"Lotería Familiar" organizado por la Escuela 81 de Miguel Riglos, como colaboración de padres de alumnos.
Vigencia del 1/8/2025 al 3/08/2025

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

AI TAS:

La Cooperadora Escolar Gral José de San Martín hará uso del patio cubierto, para llevar a cabo la tradicional lotería de la Escuela N°82. En el mismo habrá servicio de cantina, sin venta de bebidas alcohólicas.

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

se llevara a cabo la tradicional lotería de la Escuela N°82 el día 16/11 alas 19.30 donde participaran desde alumnos hasta las familias,

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

Se deja expresa constancia mediante el presente que, a partir de la fecha indicada y hasta el día en que finaliza la vigencia original de la póliza se producen las siguientes modificaciones a la misma:

ALTAS:

Actividad Acto de fin de año
Vigencia: 10 y 11 de Diciembre
Escuela de Apoyo a la Inclusión 2 Wengan 9 de Julio 555,

El presente suplemento pasa a formar parte integrante de la póliza epigrafiada, no sufriendo modificación alguna las demás condiciones de la misma.

CUIP:
0726108099000000000000000000000000399065600000000000099309992781394-1000005187010000077166210212

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución N° 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PÓLIZA	3990656
----------------	------------------------------	-----------------	---	---------------	----------------

ANEXO I - EXCLUSIONES

Se transcriben a continuación las exclusiones a la cobertura detalladas en el texto contractual, aplicables a la presente póliza.

ANEXO A - CONDICIONES GENERALES**CLÁUSULA 4
EXCLUSIONES**

El Asegurador no cubre, salvo pacto en contrario, la Responsabilidad Civil del Asegurado en cuanto sea causada por o provenga de:

- a) Obligaciones contractuales.
 - b) La tenencia, uso o manejo de vehículos aéreos y/o terrestres y/o acuáticos, autopropulsados o remolcados, sean propios o de terceros.
 - c) Transmisión de enfermedades.
 - d) Pérdida y/o daño a bienes de terceros manipulados por y/o que se encuentren bajo el cuidado y/o custodia y/o control del Asegurado y/o miembros de su familia y/o sus dependientes y/o colaboradores y/o personas que dependan legalmente del mismo y/o contratistas y/o subcontratistas y/o los dependientes de estos dos últimos.
 - e) Efectos de temperatura, vapor, humedad, filtraciones, desagües, rotura de cañerías, humo, hollín, polvo, hongos, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad.
 - f) Suministro de productos o alimentos.
 - g) Daños causados a inmuebles vecinos por excavaciones o por un inmueble del Asegurado.
 - h) Escape de gas, incendio y/o explosión, rayo, descargas eléctricas.
 - i) Animales o por la transmisión de sus enfermedades.
 - j) Ascensores y/o montacargas y/u otros medios de elevación de bienes y/o personas.
 - k) Hechos de vandalismo, tumulto popular, huelga o lock-out.
 - l) Existencia y/o utilización de natatorios, piletas de natación, piscinas de cualquier tamaño, cursos de agua y/o espejos de agua (incluyendo pero no limitado a lagos, lagunas, ríos, arroyos, mar, canales) para recreación, deporte o cualquier otro fin.
 - m) Portación, tenencia y/o utilización de armas de fuego por parte del Asegurado y/o los miembros de su familia y/o sus dependientes y/o colaboradores y/o personas que dependan legalmente del mismo y/o contratistas y/o subcontratistas y/o los dependientes de estos dos últimos.
 - n) Responsabilidad Civil Profesional de cualquier tipo.
 - o) Responsabilidad Civil de Directores y/o Gerentes como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
 - p) Accidentes del trabajo, Enfermedades Profesionales, Responsabilidad Civil Patronal o del Empleador.
 - q) Contaminación y/o polución y/o envenenamiento del aire y/o suelo y/o agua, daño ecológico y/o ambiental.
 - r) Utilización y/o tenencia y/o depósito y/o comercialización de Asbesto, Sílice, Plomo, PCB (Bifenilos Policlorados), Hidrógeno, Clorados, Hidrocarburos Clorinados, CCA (Arsenato de Cobre Cromado) Formaldehído, Látex, Askareles, Tabaco, Dioxinas, Dimetil, Amianto, Cianuro, Pflatos y/o sustancias similares y/o bienes que contengan tales sustancias.
 - s) Campos electromagnéticos.
 - t) Daños consecuenciales de cualquier tipo, incluyendo daños financieros. Se entiende por daños consecuenciales a los daños que resulten como consecuencia casual y/o remota del hecho o acto que los ocasionan (Art. 1727 del Código Civil y Comercial de la Nación).
 - u) Sinistros ocasionados por el Asegurado cuando actúe o haya actuado bajo los efectos de tóxicos, narcóticos y/o alcohol.
 - v) Injurias, calumnias, difamación, acoso sexual y todo tipo de discriminación.
 - w) Daños a pozos petrolíferos y/o de gas y/o de minerales y/o a minas y/o pérdidas derivadas de tales daños.
 - x) Daños causados por la realización de trabajos por parte de terceros contratados y/o subcontratados por el Asegurado.
 - y) Multas y/o penalidades y/o daños punitivos o ejemplares y/o cualquier rubro de similares características que no resulte exclusivamente resarcitorio para el reclamante.
 - z) Trasmutaciones nucleares.
 - aa) Lucro cesante, pérdida de ingresos, daño financiero o similar, cuando no exista daño material o físico comprobable que le dé origen y que se encuentre cubierto por esta póliza.
 - bb) Secuestro, desaparición de personas o toma de rehenes.
 - cc) Pérdida, destrucción, daños, distorsión, borrado, corrupción, alteración o divulgación de Información Electrónica, cualquiera sea la causa (incluyendo pero no limitado a Virus de Computadora y transmisión de datos por internet o correo electrónico); o pérdida de uso, reducción en función, costos, gastos de cualquier naturaleza resultante para esto, sin consideración alguna de cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o de cualquier otra forma a la pérdida. A los efectos de esta exclusión, se entiende por:
 - Información Electrónica, a los hechos, conceptos e información convertida a una forma más útil para comunicaciones, interpretación o procesamiento por equipamiento electrónicamente controlado; e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de Información o la dirección y manipulación de tal equipamiento.
 - Virus de Computadora, a un juego de instrucciones corruptas, dañinas o dicho de otro modo desautorizadas o un código incluyendo un juego o códigos desautorizados introducidos en forma maliciosa que se propaguen ellas mismas por medio de un sistema de computadora o red de cualquier naturaleza, incluyendo pero no limitado a TROJAN HORSES, WORMS, TIME OR LOGIC BOMB.
 - dd) Defectos o interferencias en la utilización de radares o equipos de radiofrecuencia.
 - ee) Pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados por o emergentes de:
 - Radiación Ionizante, proveniente de contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear;
 - Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o componente nuclear perteneciente a la misma.
 - Cualquier arma de guerra que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción similar o fuerza o materia radioactiva.
 - ff) Incumplimiento de las leyes de trabajo y seguro social y toda norma que las complementa y/o modifique.
 - gg) Prueba, modificación, adquisición, obtención, preparación, procesamiento, fabricación, manipulación, distribución, almacenamiento, aplicación o cualquier otro uso de material de cualquier clase que entera o parcialmente se origine en el cuerpo humano y cualquier derivado o producto biosintético proveniente de tales materias.
 - hh) Experimentos, manipulación y/o uso de genes.
 - ii) Abuso y/o acoso sexual.
 - jj) Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que otorga la presente póliza de seguro, todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:
 - a) Todo y cualquier acto o hecho de guerra internacional, guerra civil, guerrillas, rebelión, insurrección, revolución, sedición, motín o conmoción civil.
 - b) Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.
- Queda excluida también cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en a) y b), o disminuir sus consecuencias.

ANEXO C - CONDICIONES ESPECÍFICAS - RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA**CLÁUSULA 3
EXCLUSIONES**

Además de los riesgos que figuran en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales, queda excluida la responsabilidad del Asegurado como consecuencia de daños producidos por:

- a) Los vendedores ambulantes y/o viajantes y/o promotores y/o personal de vigilancia o seguridad y/o cualquier otro empleado, dependiente o funcionario del Asegurado, mientras realicen trabajos fuera de la/s ubicación/es del riesgo especificada/s en las Condiciones Particulares.
- b) Hechos privados.
- c) Carteles y/o letreros y/u objetos afines.
- d) Los daños que podría producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente, ya sea con un fin industrial de servicios o confort, o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****PÓLIZA 3990656**

- e) Transporte de personas y/o bienes.
- f) Carga y descarga de bienes fuera del local del Asegurado.
- g) Guarda y/o depósito de vehículos.
- h) Demoliciones, excavaciones, construcción de inmuebles, instalaciones y montajes con motivo de la construcción, refacción de inmuebles, obras viales, obras civiles en general.
- i) Actividades de turismo aventura y/o turismo alternativo, incluyendo pero no limitado a toda actividad de montaña, acuática o subacuática, deportes invernales, deportes extremos, caza y pesca, salvo pacto en contrario, debiendo constar expresamente la cobertura y el detalle de las actividades cubiertas en las Condiciones Particulares.
- j) Grúas, guinchos, autoelevadores.
- k) Maquinaria agrícola, equipos de contratista, maquinaria vial.
- l) Antenas y/o mástiles.

Podrá pactarse en algún caso particular la cobertura de alguna o algunas de las exclusiones enumeradas precedentemente o en las Condiciones Generales, mediante la inclusión en la póliza de la Cláusula Adicional o Condiciones Específicas respectivas, para lo cual se deberá indicar expresamente en las Condiciones Particulares que las mismas forman parte de la póliza, en cuyo caso regirán en forma complementaria y estarán sujetas a los términos y condiciones de cobertura que otorgan las presentes Condiciones Específicas.

ANEXO D - CONDICIONES ESPECÍFICAS - RESPONSABILIDAD CIVIL A CONSECUENCIA DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS**CLÁUSULA 2
RIESGO DE CALDERAS**

Queda excluida de la presente cobertura la responsabilidad emergente de los daños que podría producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente ya sea con un fin industrial, de servicios o confort, o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.

No obstante lo precedentemente enunciado el Asegurador amplía su responsabilidad a cubrir los daños producidos por:

- a) Los generadores de vapor con un volumen total no superior a veinticinco (25) lts.
- b) Las calderas tipo domésticas para agua caliente y/o calefacción de no más de 50.000 Kcal/hora.
- c) Los calentadores de agua por acumulación (termotanque), de una capacidad no mayor de trescientos (300) litros.

Asimismo se cubren los circuitos de las instalaciones térmicas de cualquier tipo de transporte del fluido a partir de la primera válvula de cierre ubicada con posterioridad al generador o del colector en el caso de contarse con dicho elemento y las máquinas y artefactos que reciben y utilizan el mismo.

ANEXO O - CONDICIONES ESPECÍFICAS de RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**CLÁUSULA 2
EXCLUSIONES**

Además de los riesgos excluidos en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales, salvo aquellos que se contraponen con lo indicado en la Cláusula precedente, quedan excluidas las responsabilidades emergentes de:

1. Hechos privados del personal del establecimiento, considerando como tales los que no se vinculen con su actividad profesional o laboral.
2. Daños que se produjesen por el uso de armas, excepto los derivados de tal uso por parte de personal de seguridad, al servicio del Asegurado, autorizado para portar o guardar tales armas.
3. Transporte de bienes y/o personas, aún cuando se trate de alumnos del establecimiento educativo.
4. Guarda y/o depósito de vehículos.
5. Demoliciones, excavaciones, construcciones de edificios, instalaciones y montajes con motivo de la construcción, refacción de edificios, salvo pacto en contrario indicado en las Condiciones Particulares.
6. Daños a cosas de los alumnos y/o la desaparición de las mismas.
7. Abuso, acoso y/o molestia sexual.
8. Calidad y/o resultados de la enseñanza.
9. Huelgas, no concurrencia del personal administrativo y/o docente u otro hecho que afecte el normal dictado de clases.
10. Abusos de facultades, funciones y/o autoridad.
11. Cualquier tipo de discriminación o bullying.
12. La tenencia, consumo o distribución de bebidas alcohólicas, alcaloides, estupefacientes, drogas, narcóticos o sustancias similares.

ANEXO A - CONDICIONES GENERALES**CLÁUSULA 1
LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES**

Las partes contratantes se someten a las disposiciones de la presente póliza, de la Ley de Seguros Nº 17.418 y de toda otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Esta póliza consta de Condiciones Generales, Condiciones Específicas, Cláusulas Adicionales y Condiciones Particulares. En caso de discordancia entre las mismas, regirá el siguiente orden de prelación:

- Condiciones Particulares
- Cláusulas Adicionales
- Condiciones Específicas
- Condiciones Generales

Los derechos y obligaciones del Asegurado y del Asegurador que se mencionan con indicación de los respectivos artículos de la Ley de Seguros, deben entenderse como simples enunciaciones informativas del contenido esencial de la Ley, la que rige en su integridad con las modalidades convenidas por las partes.

COBERTURAS QUE INTEGRAN ESTA PÓLIZA

Los alcances y exclusiones específicos de cada una de las coberturas que brinda esta póliza, se detallan en las respectivas Condiciones Específicas y Cláusulas Adicionales, que forman parte integrante de la presente póliza, según se detalla en las Condiciones Particulares.

**CLÁUSULA 2
RIESGOS ASEGURADOS**

El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero en razón de la Responsabilidad Civil extracontractual prevista por los artículos 1716 al 1762 del Código Civil y Comercial de la Nación, en que incurra exclusivamente como consecuencia de los hechos o circunstancias previstos en las Condiciones Particulares, Específicas y/o Cláusulas Adicionales que forman parte de la presente póliza, acaecidos en el plazo convenido. Queda expresamente excluida la cobertura de toda responsabilidad que derive de una obligación contractual del Asegurado, salvo que tal responsabilidad hubiera existido de igual forma en ausencia de aquélla obligación contractual.

El Asegurador asume esta obligación únicamente a favor del Asegurado y hasta las sumas máximas establecidas en las Condiciones Particulares.

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****PÓLIZA 3990656**

El seguro de Responsabilidad Civil por el ejercicio de una industria o comercio, comprende la responsabilidad de las personas con funciones de dirección, en los términos previstos por el artículo 1763 del Código Civil y Comercial de la Nación.

A los efectos de este seguro no se consideran terceros a:

- El cónyuge o conviviente -en los términos del Artículo 509 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación- y los parientes del Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado y/o contratadas a efectos de prestar servicios para el Asegurado ya sea por temporada o por período indeterminado, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.
- Las personas vinculadas con el Asegurado por un contrato de aprendizaje, mientras se encontraren desarrollando las tareas previstas en dicho contrato.
- Los contratistas y/o subcontratistas y sus dependientes, mientras se encontraren prestando servicios para el Asegurado.
- Cuando el Asegurado sea una sociedad, club, fundación, asociación civil o una entidad de características similares, los directores o miembros de la comisión directiva u órgano análogo, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo de la realización de sus respectivas funciones.
- Cuando el Asegurado sea una sociedad comercial, los directores, socios y gerentes, sus respectivos cónyuges o convivientes ¿en los términos del Artículo 509 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación- y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

CLÁUSULA 3**SUMA ASEGURADA - DESCUBIERTO OBLIGATORIO (FRANQUICIA)**

La suma asegurada estipulada en las Condiciones Particulares representa el límite de responsabilidad por acontecimiento que asume el Asegurador. Este límite es único y combinado para todas las coberturas que otorgue esta póliza, salvo pacto en contrario indicado expresamente en las Condiciones Particulares.

Se entiende por acontecimiento todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos producto de un mismo hecho generador.

El máximo de indemnizaciones admisibles por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de hasta tres veces el importe asegurado por acontecimiento que figura en las Condiciones Particulares.

El Asegurador podrá pactar con el Asegurado un límite máximo de indemnizaciones admisibles por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza distinto al mencionado en el párrafo precedente como así también podrá establecer límites menores o independientes de responsabilidad para determinadas coberturas, hechos o circunstancias, debiendo indicarse todo ello en las Condiciones Particulares.

El Asegurado participará en cada siniestro, con un 10% (diez por ciento) de la o las indemnizaciones que se acuerden con el o los terceros o que resulte de sentencia judicial, incluyendo intereses, honorarios, costas y otros acrecidos, con un mínimo del 1% (uno por ciento) y un máximo del 5% (cinco por ciento), ambos límites aplicados sobre la suma asegurada por acontecimiento estipulada en las Condiciones Particulares.

El Asegurador podrá pactar con el Asegurado una franquicia o descubierto distinto al mencionado en el párrafo anterior, el cual deberá indicarse en las Condiciones Particulares.

Cualquiera sea el descubierto aplicable, el mismo no podrá ser amparado por otro seguro.

Queda establecido que, en caso de juicio o arreglo judicial o extrajudicial, cuando se establezca un ajuste por desvalorización monetaria entre el día del siniestro y el del fallo o arreglo y/o intereses y/u honorarios de abogados y/o peritos, el porcentaje de incremento que representen estos conceptos respecto del monto de la indemnización se aplicará también al descubierto a cargo del Asegurado y sus límites correspondientes.

CLÁUSULA 4**EXCLUSIONES**

El Asegurador no cubre, salvo pacto en contrario, la Responsabilidad Civil del Asegurado en cuanto sea causada por o provenga de:

- Obligaciones contractuales.
- La tenencia, uso o manejo de vehículos aéreos y/o terrestres y/o acuáticos, autopropulsados o remolcados, sean propios o de terceros.
- Transmisión de enfermedades.
- Pérdida y/o daño a bienes de terceros manipulados por y/o que se encuentren bajo el cuidado y/o custodia y/o control del Asegurado y/o miembros de su familia y/o sus dependientes y/o colaboradores y/o personas que dependan legalmente del mismo y/o contratistas y/o subcontratistas y/o los dependientes de estos dos últimos.
- Efectos de temperatura, vapor, humedad, filtraciones, desagües, rotura de cañerías, humo, hollín, polvo, hongos, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad.
- Suministro de productos o alimentos.
- Daños causados a inmuebles vecinos por excavaciones o por un inmueble del Asegurado.
- Escape de gas, incendio y/o explosión, rayo, descargas eléctricas.
- Animales o por la transmisión de sus enfermedades.
- Ascensores y/o montacargas y/u otros medios de elevación de bienes y/o personas.
- Hechos de vandalismo, tumulto popular, huelga o lock-out.
- Existencia y/o utilización de natatorios, piletas de natación, piscinas de cualquier tamaño, cursos de agua y/o espejos de agua (incluyendo pero no limitado a lagos, lagunas, ríos, arroyos, mar, canales) para recreación, deporte o cualquier otro fin.
- Portación, tenencia y/o utilización de armas de fuego por parte del Asegurado y/o los miembros de su familia y/o sus dependientes y/o colaboradores y/o personas que dependan legalmente del mismo y/o contratistas y/o subcontratistas y/o los dependientes de estos dos últimos.
- Responsabilidad Civil Profesional de cualquier tipo.
- Responsabilidad Civil de Directores y/o Gerentes como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
- Accidentes del trabajo, Enfermedades Profesionales, Responsabilidad Civil Patronal o del Empleador.
- Contaminación y/o polución y/o envenenamiento del aire y/o suelo y/o agua, daño ecológico y/o ambiental.
- Utilización y/o tenencia y/o depósito y/o comercialización de Asbesto, Sílice, Plomo, PCB (Bifenilos Policlorados), Hidrógeno, Clorados, Hidrocarburos Clorinados, CCA (Arsenato de Cobre Cromado) Formaldehído, Látex, Askareles, Tabaco, Dioxinas, Dimetil, Amianto, Cianuro, Pflatos y/o sustancias similares y/o bienes que contengan tales sustancias.
- Campos electromagnéticos.
- Daños consecuenciales de cualquier tipo, incluyendo daños financieros. Se entiende por daños consecuenciales a los daños que resulten como consecuencia casual y/o remota del hecho o acto que los ocasionan (Art. 1727 del Código Civil y Comercial de la Nación).
- Siniestros ocasionados por el Asegurado cuando actúe o haya actuado bajo los efectos de tóxicos, narcóticos y/o alcohol.
- Injurias, calumnias, difamación, acoso sexual y todo tipo de discriminación.
- Daños a pozos petrolíferos y/o de gas y/o de minerales y/o a minas y/o pérdidas derivadas de tales daños.
- Daños causados por la realización de trabajos por parte de terceros contratados y/o subcontratados por el Asegurado.
- Multas y/o penalidades y/o daños punitivos o ejemplares y/o cualquier rubro de similares características que no resulte exclusivamente resarcitorio para el reclamante.
- Trasmutaciones nucleares.
- Lucro cesante, pérdida de ingresos, daño financiero o similar, cuando no exista daño material o físico comprobable que le dé origen y que se encuentre cubierto por esta póliza.
- Secuestro, desaparición de personas o toma de rehenes.
- Pérdida, destrucción, daños, distorsión, borrado, corrupción, alteración o divulgación de Información Electrónica, cualquiera sea la causa (incluyendo pero no limitado a Virus de Computadora y transmisión de datos por internet o correo electrónico); o pérdida de uso, reducción en función, costos, gastos de cualquier naturaleza resultante para esto, sin consideración alguna de cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o de cualquier otra forma a la pérdida. A los efectos de esta exclusión, se entiende por:
 - Información Electrónica, a los hechos, conceptos e información convertida a una forma más útil para comunicaciones, interpretación o procesamiento por equipamiento electrónicamente controlado; e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de Información o la dirección y manipulación de

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****PÓLIZA 3990656**

tal equipamiento.

- Virus de Computadora, a un juego de instrucciones corruptas, dañinas o dicho de otro modo desautorizadas o un código incluyendo un juego o códigos desautorizados introducidos en forma maliciosa que se propaguen ellas mismas por medio de un sistema de computadora o red de cualquier naturaleza, incluyendo pero no limitado a TROJAN HORSES, WORMS, TIME OR LOGIC BOMB.

dd) Defectos o interferencias en la utilización de radares o equipos de radiofrecuencia.

ee) Pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados por o emergentes de:

- Radiación Ionizante, proveniente de contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear;

- Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o componente nuclear perteneciente a la misma.

- Cualquier arma de guerra que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción similar o fuerza o materia radioactiva.

ff) Incumplimiento de las leyes de trabajo y seguro social y toda norma que las complementen y/o modifique.

gg) Prueba, modificación, adquisición, obtención, preparación, procesamiento, fabricación, manipulación, distribución, almacenamiento, aplicación o cualquier otro uso de material de cualquier clase que entera o parcialmente se origine en el cuerpo humano y cualquier derivado o producto biosintético proveniente de tales materias.

hh) Experimentos, manipulación y/o uso de genes.

ii) Abuso y/o acoso sexual.

jj) Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que otorga la presente póliza de seguro, todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

a) Todo y cualquier acto o hecho de guerra internacional, guerra civil, guerrillas, rebelión, insurrección, revolución, sedición, motín o conmoción civil.

b) Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

Queda excluida también cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en a) y b), o disminuir sus consecuencias.

CLÁUSULA 5**DEFENSA EN JUICIO CIVIL - MEDIACIONES - TRANSACCIONES - ACUERDOS EXTRAJUDICIALES****DEFENSA EN JUICIO CIVIL**

En caso de demanda judicial civil contra el Asegurado y/o demás personas amparadas por la póliza, éste/os debe/n dar aviso fehaciente al Asegurador de la demanda promovida a más tardar el día siguiente hábil de notificado/s y remitir simultáneamente al Asegurador la cédula de notificación, copias y demás documentos objeto de la notificación. El Asegurador deberá asumir o declinar la defensa. Se entenderá que el Asegurador asume la defensa si no la declinara mediante aviso fehaciente dentro de los dos días hábiles de recibida la información y documentación referente a la demanda. En caso de que la asuma, el Asegurador deberá designar el o los profesionales que representarán y patrocinarán al Asegurado. Este último queda obligado a suministrar sin demora, bajo pena que el Asegurador decline la defensa, todos los antecedentes y elementos de prueba de que disponga; a otorgar a favor de los profesionales designados el poder para el ejercicio de la representación judicial, entregando el respectivo instrumento antes del vencimiento del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes establezcan personalmente a su cargo. El Asegurado podrá voluntariamente designar el profesional que lo represente y patrocine, en este caso serán a su cargo los honorarios de tal representación y patrocinio, limitándose el Asegurador a abonar únicamente los honorarios de los profesionales que hubiere designado al efecto.

Cuando la demanda o demandas excedan las sumas aseguradas, el Asegurado puede, a su cargo, participar también en la defensa con el o los profesionales que designe al efecto.

El Asegurador podrá en cualquier momento declinar en el juicio la defensa del Asegurado.

Si el Asegurador no asumiera la defensa en el juicio, o la declinara, el Asegurado debe asumirla y suministrarle a aquél, a su requerimiento, las informaciones referentes a las actuaciones producidas en el juicio.

La asunción del Asegurador de la defensa en el juicio civil o criminal, implica la aceptación de su Responsabilidad frente al Asegurado, salvo que posteriormente el Asegurador tomara conocimiento de hechos eximentes de su responsabilidad, en cuyo caso deberá declinarla dentro de los cinco días hábiles de dicho conocimiento.

Si se dispusieran medidas precautorias sobre bienes del Asegurado, éste no podrá exigir que el Asegurador las sustituya.

MEDIACIONES - TRANSACCIONES - ACUERDOS EXTRAJUDICIALES

Cuando el Asegurador arribe a un acuerdo extrajudicial, arbitral, transaccional o en mediación con el o los terceros damnificados a raíz de un evento cubierto por la póliza y éste no pueda llevarse a cabo por falta de conformidad del Asegurado y/o coasegurado/s de la póliza, el Asegurador sólo será responsable en instancias posteriores judiciales o extrajudiciales hasta la suma arribada en el acuerdo original, debiendo el Asegurado soportar a su cargo la eventual diferencia.

CLÁUSULA 6**PROCESO PENAL**

Si con motivo de un riesgo cubierto por esta póliza se promoviera un proceso penal o correccional, el Asegurado deberá dar inmediato aviso al Asegurador quien dentro de los dos días hábiles de recibida tal comunicación deberá expedirse sobre si asumirá o no la defensa. Si la defensa no fuese asumida por el Asegurador, el Asegurado deberá designar a su costa el profesional que lo defienda e informarle de las actuaciones producidas en el juicio y las sentencias que se dictaren. Si el Asegurador participara en la defensa, las costas a su cargo se limitarán a los honorarios de los profesionales que hubiere designado al efecto.

Si en el proceso penal se incluyera reclamación pecuniaria en función de lo dispuesto por el artículo 29 del Código Penal, será de aplicación lo previsto en la Cláusula 5.

CLÁUSULA 7**DOLO O CULPA GRAVE**

El Asegurador queda liberado si el Asegurado provoca por acción u omisión el siniestro o el hecho del que nace su responsabilidad, dolosamente o con culpa grave, salvo los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Arts. 70 y 114 - L. de S.).

No obstante el Asegurador cubre al Asegurado por la culpa grave de las personas por las que resulte legalmente responsable y/o de sus dependientes cuando éstos se hallen en relación de dependencia laboral con el Asegurado y siempre que el siniestro ocurra con motivo o en ocasión de esa relación, sin perjuicio de subrogarse en sus derechos contra el dependiente.

CLÁUSULA 8**RETICENCIA**

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado, aún hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el Asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.

El Asegurador debe impugnar el contrato dentro de los tres meses de haber conocido la reticencia o falsedad (Art. 5 - L. de S.).

Cuando la reticencia no dolosa es alegada en el plazo del artículo 5 de la Ley de Seguros, el Asegurador, a su exclusivo juicio, puede anular el contrato restituyendo la prima percibida con deducción de los gastos, o reajustarla con la conformidad del Asegurado al verdadero estado del riesgo (Art. 6 - L. de S.).

Si la reticencia fuese dolosa o de mala fe, el Asegurador tiene derecho a las primas de los períodos transcurridos y del período en cuyo transcurso invoque la reticencia o falsa declaración (Art. 8 - L. de S.).

En todos los casos, si el siniestro ocurre durante el plazo para impugnar, el Asegurador no adeuda prestación alguna (Art. 9 - L. de S.).

CLÁUSULA 9**AGRAVACIÓN DEL RIESGO**

El Asegurado debe denunciar al Asegurador las agravaciones del riesgo asumido causadas por un hecho suyo, antes de que se produzcan y las debidas a un hecho ajeno,

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****PÓLIZA 3990656**

inmediatamente después de conocerlas (Art. 38 ¿ L. de S.).

Se entiende por agravación del riesgo asumido, la que si hubiese existido al tiempo de la celebración, a juicio de peritos, hubiera impedido este contrato o modificado sus condiciones (Art. 37 - L. de S.).

Cuando la agravación se deba a un hecho del Asegurado la cobertura queda suspendida. El Asegurador, en el término de siete días, deberá notificar su decisión de rescindir (Art. 39 - L. de S.).

Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Asegurado o si éste debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir dentro del término de un mes y con un preaviso de siete días. Se aplicará el artículo 39 de la Ley de Seguros si el riesgo no se hubiera asumido según las prácticas comerciales del Asegurador (Art. 40 - L. de S.).

La rescisión del contrato por agravación del riesgo da derecho al Asegurador:

- Si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido.
- Si no le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima por el período de seguro en curso (Art. 41 - L. de S.).

CLÁUSULA 10**PLURALIDAD DE SEGUROS**

Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará sin dilación a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad. Con esta salvedad, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, son nulos los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los aseguradores a percibir la prima devengada en el período durante el cual conocieron esa intención (Arts. 67 y 68 - L. de S.).

CLÁUSULA 11**PAGO DE LA PRIMA**

La prima es debida desde la celebración del contrato pero no es exigible sino contra entrega de la póliza, salvo que se haya emitido un certificado o instrumento provisorio de cobertura (Art. 30 - L. de S.).

En el caso que la prima no se pague contra la entrega de la presente póliza, su pago queda sujeto a las condiciones y efectos establecidos en la Cláusula de Cobranza del Premio que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA 12**FACULTADES DEL PRODUCTOR O AGENTE**

El productor o agente de seguro, cualquiera sea su vinculación con el Asegurador, autorizado por éste para la mediación, sólo está facultado con respecto a las operaciones en las cuales interviene para:

- Recibir propuestas de celebración y modificación de contratos de seguros;
- Entregar los instrumentos emitidos por el Asegurador, referentes a contratos o sus prórrogas.

CLÁUSULA 13**OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO**

El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de sus posibilidades, para evitar o disminuir el daño y a observar las instrucciones del Asegurador, quien le reembolsará los gastos no manifestamente desafortunados, de acuerdo a la regla proporcional que establece el artículo 65 de la Ley de Seguros.

Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que aparezcan más razonables en las circunstancias del caso. Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar en la medida que el daño hubiera resultado menor sin esa violación.

Si los gastos se realizan de acuerdo a instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro y anticipará los fondos si así le fuere requerido (Arts. 72 y 73 - L. de S.).

CLÁUSULA 14**ABANDONO**

El Asegurado no puede hacer abandono de los bienes afectados por el siniestro (Art. 74 - L. de S.).

CLÁUSULA 15**CAMBIO EN LAS COSAS DAÑADAS**

El Asegurado no puede, sin el consentimiento del Asegurador, introducir cambios en las cosas dañadas que hagan más difícil establecer la causa del daño o el daño mismo, salvo que se cumpla para disminuir el daño o en el interés público.

El Asegurador sólo puede invocar esta disposición cuando proceda sin demoras a la determinación de las causas del siniestro y a la valuación de los daños.

La violación maliciosa de esta carga libera al Asegurador (Art. 77 - L. de S.).

CLÁUSULA 16**DENUNCIA DEL SINIESTRO**

El Asegurado está obligado a comunicar sin demora a las autoridades competentes el acaecimiento del hecho, cuando así corresponda por su naturaleza.

El Asegurado debe denunciar al Asegurador el hecho del que nace su eventual responsabilidad o el reclamo del tercero, dentro de los tres (3) días de producidos (Art. 115 ¿ L. de S.), bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia (Arts. 46 y 47 ¿ L. de S.).

No puede reconocer su responsabilidad ni celebrar transacción alguna sin anuencia del Asegurador salvo, en interrogación judicial, el reconocimiento de hechos (Art. 116 ¿ L. de S.).

Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa, se liberará de los gastos y costas que se devenguen a partir del momento que deposite los importes cubiertos o la suma demandada, el que fuere menor, con más los gastos y costas ya devengados, en la proporción que le corresponda (Arts. 110 y 111 ¿ L. de S.).

El Asegurado también está obligado a suministrar al Asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo, la prueba instrumental en cuanto sea razonable que la suministre y a permitirle al Asegurador las indagaciones necesarias a tales fines (Art. 46 ¿ L. de S.).

CLÁUSULA 17**EXAGERACIÓN FRAUDULENTO O PRUEBA FALSA DEL SINIESTRO**

El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente las cargas previstas en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley de Seguros o exagera fraudulentamente los daños o emplea pruebas falsas para acreditar los daños (Art. 48 ¿ L. de S.).

CLÁUSULA 18**SEGURO POR CUENTA AJENA**

Cuando se encuentre en posesión de la póliza, el Tomador puede disponer a nombre propio de los derechos que resulten del contrato. Puede igualmente cobrar la indemnización,

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PÓLIZA	3990656
----------------	------------------------------	-----------------	---	---------------	----------------

pero el Asegurador tiene derecho de exigir que el Tomador acredite previamente el consentimiento del Asegurado, a menos que el Tomador demuestre que contrató por mandato de aquél o en razón de una obligación legal (Art. 23 - L. de S.). Los derechos que derivan del contrato, corresponden al Asegurado si posee la póliza. En su defecto, no puede disponer de esos derechos ni hacerlos valer judicialmente sin el consentimiento del Tomador. (Art. 24 - L. de S.).

CLÁUSULA 19 CAMBIO DE TITULAR DEL INTERÉS ASEGURADO

El cambio de titular del interés asegurado debe ser notificado al Asegurador. La notificación del cambio del titular se hará en el término de siete días. La omisión libera al Asegurador si el siniestro ocurriera después de quince días de vencido este plazo.

Lo dispuesto precedentemente se aplica también a la venta forzada, computándose los plazos desde la aprobación de la subasta. No se aplica a la transmisión hereditaria, supuesto en el que los herederos y legatarios suceden en el contrato (Arts. 82 y 83 - L. de S.).

CLÁUSULA 20 RESCISIÓN UNILATERAL

Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa. Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince días. Cuando lo ejerza el Asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esta decisión.

Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente, y en caso contrario, desde la hora veinticuatro.

Si el Asegurador ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido.

Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo (Art. 18, segundo párrafo ¿ L. de S.).

CLÁUSULA 21 CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS

El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros N° 17.418 (salvo que se haya previsto otro efecto en la misma para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 36 de la mencionada Ley de Seguros.

CLÁUSULA 22 VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

CLÁUSULA 23 GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR

Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado (Art. 76 - L. de S.).

CLÁUSULA 24 REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO

El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación (Art. 75 ¿ L. de S.).

CLÁUSULA 25 SUBROGACIÓN

Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.

El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado.

CLÁUSULA 26 PLURALIDAD DE DAMNIFICADOS

Si existiese pluralidad de damnificados, la indemnización debida por el Asegurador se distribuirá a prorrata. Cuando se promuevan dos o más acciones, se acumularán los diversos procesos para ser resueltos por el juez que previno (Art. 119 ¿ L. de S.).

CLÁUSULA 27 DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES

El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en la Ley de Seguros o en el presente contrato, es el último declarado (Art. 16 - L. de S.).

CLÁUSULA 28 CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos de días indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

CLÁUSULA 29 PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN

Toda controversia judicial que se plantee en relación al presente contrato, será dirimida, a opción del Asegurado, ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza o del domicilio del Asegurado.

ANEXO B - CLAUSULAS ANEXAS a las CONDICIONES GENERALES Solo formarán parte de la póliza las cláusulas que se enumeran a continuación.

CLÁUSULA ANEXA 3 PÓLIZAS COLECTIVAS

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****PÓLIZA 3990656**

Cuando la póliza se emita bajo la modalidad de póliza colectiva, el tomador o contratante será quien tiene a cargo la contratación de la póliza, siempre que exista un vínculo jurídico previo y ajeno a la contratación del seguro entre el tomador y los Asegurados. El tomador será, salvo pacto en contrario o salvo que la póliza se emita con facturación individual a cada asegurado, quien tenga a cargo el pago del premio de la póliza.

Las condiciones pactadas por el tomador o contratante con el Asegurador serán de aplicación para todos aquellos Asegurados incluidos o que soliciten su adhesión a la póliza colectiva.

Toda vez que en las presentes Condiciones Generales, Específicas o Particulares se mencione la "vigencia" de la póliza se entenderá que la misma se inicia para cada Asegurado en el momento en que se produce su incorporación a la póliza colectiva y finaliza cuando el mismo es excluido de la misma.

El tomador o contratante se encuentra habilitado para solicitar al Asegurador las modificaciones correspondientes en la nómina de la póliza colectiva mediante el requerimiento por escrito de las altas y/o bajas y/o modificaciones de Asegurados que correspondan.

CLÁUSULA ANEXA 4
CARGAS ESPECIALES

Es carga especial del Asegurado cumplir con las disposiciones y reglamentos vigentes inherentes a la actividad desarrollada indicada en las Condiciones Particulares. En caso de ser actividades reguladas por una norma específica, la misma será indicada en las Condiciones Particulares, pero si no se indicara se entenderá que la norma es la vigente al momento de emisión de la póliza con más sus modificatorias, complementarias y otras normas relacionadas que se dicten en el futuro. Se entiende por normas las Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas, Disposiciones y demás reglamentación, en el ámbito nacional o local, según corresponda.

A falta de normas específicas que regulen la actividad, la misma deberá ser desarrollada de acuerdo a las reglas generalmente aceptadas, y se deberá llevar a cabo con los medios de seguridad y protección adecuados.

CLÁUSULA ANEXA 7

CLASIFICACIÓN DE ARTÍCULOS Y/O MERCADERÍAS NO PELIGROSOS, PELIGROSOS, MUY PELIGROSOS E INFLAMABLES, MUY INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS Y TÓXICOS

A- NO PELIGROSOS

Son los productos no encuadrados en ninguna de las categorías restantes.

B- PELIGROSOS

Son los sólidos combustibles, con un punto de ignición relativamente alto (entre 250° y 400°C), y combustión relativamente lenta: papel, maderas.

Los líquidos combustibles cuyo punto de inflamación es superior a los 40°C e inferior a los 250°C, tales como aceites, querosene, alcoholes pesados, etc.

Los gases combustibles que no forman mezclas explosivas con el aire en rangos de más de 10 puntos (porcentaje de gas en aire). Los ácidos y álcalis corrosivos, que a raíz de un incendio o explosión pueden dar lugar a un derrame con pérdidas por acción química.

C- MUY PELIGROSOS Y/O INFLAMABLES

Los sólidos muy combustibles, que aún cuando tengan puntos de ignición relativamente elevados, den lugar a una combustión rápida con veloz desplazamiento de llama. También encuadran en esta categoría los productos químicamente muy reactivos u oxidantes, enérgicos. Ejemplos: yute, carbón en polvo, nitratos orgánicos, peróxido de benzoilo, carburo de calcio.

Los líquidos cuyo punto de inflamación se encuentra comprendido entre los 10°C y 40°C y/o con vapores que forman mezclas explosivas con el aire en rangos inferiores a los 10 puntos.

Los gases licuados de petróleo en garrafas o tubos, o bien otros gases combustibles en el mismo tipo de envase, también encuadran en esta categoría.

D- MUY INFLAMABLES Y/O EXPLOSIVOS

Los sólidos muy reactivos y explosivos, tales como gelinita, clorato de potasio, fulminantes, pólvora, sodio metálico.

Los líquidos cuyo punto de inflamación es inferior a los 10°C.

Los gases combustibles que forman mezclas explosivas con el aire, y no se encuentran envasados o fraccionados en envases menores: metano, propano, butano, etc.

Los líquidos cuyos valores forman mezclas explosivas con el aire en rangos que superen los 10 puntos.

E- TÓXICOS

En su más amplio sentido el término toxicidad se define como la capacidad de una materia para causar lesiones corporales por acción química. En su empleo más común el término sustancia tóxica se aplica a aquellos que pueden pasar a través de la superficie corporal, es decir, la piel, los ojos, los pulmones o el aparato sanguíneo y penetrar en el torrente sanguíneo.

CLAUSULA ANEXA 13

COBERTURA SIN DESCUBIERTO O FRANQUICIA A CARGO DEL ASEGURADO

Contrariamente a lo establecido en la Clausula 3 de las Condiciones Generales, queda establecido que no resultara de aplicación descubierto o franquicia alguna a cargo del Asegurado en caso de siniestro.

CLAUSULA ANEXA 14

ACTIVIDADES Y TRABAJOS EN AEROPUERTOS

Queda entendido y convenido que la cobertura que otorga la presente póliza queda condicionada a que el Asegurado y/o sus contratistas y/o subcontratistas, siempre que hayan sido incluidos como Asegurados en la póliza, no tengan contacto con aeronaves ni transiten o realicen tareas en las pistas habilitadas.

CLÁUSULA ANEXA 20

DAÑO MORAL - EXCLUSIÓN

Adicionalmente a lo dispuesto en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales, queda establecido que este seguro no cubre responsabilidad alguna por cualquier daño moral o concepto similar, cuando no exista daño material o físico comprobable que le de origen y que se encuentre cubierto por esta póliza.

CLÁUSULA ANEXA 29

BIENES DE TERCEROS BAJO EL CUIDADO Y/O CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO

Complementando la exclusión del inciso d) de la Cláusula 4 de las Condiciones Generales, se consideran bienes manipulados no sólo los bienes directamente manipulados, sino también los conectados y/o vinculados a la tarea, actividad, trabajo u obra realizada por el Asegurado y/o contratistas y/o subcontratistas y/o dependientes de ellos.

CLÁUSULA ANEXA 30

DAÑOS A INMUEBLES DE TERCEROS CAUSADOS POR UN INMUEBLE DEL ASEGURADO

Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales, queda cubierta la Responsabilidad Civil del Asegurado a consecuencia de daños causados a inmuebles vecinos de terceros por un inmueble del Asegurado; manteniéndose la exclusión de los daños originados por excavaciones.

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****PÓLIZA 3990656****CLÁUSULA ANEXA 31****EXCLUSIÓN DE DAÑO AMBIENTAL COLECTIVO - LGA 25675**

No se incluyen bajo la presente los reclamos por daño ambiental de incidencia colectiva, considerando como tal a aquel que afecte a algún elemento del ambiente, con prescindencia de que se traduzca en un daño sobre una persona o sus bienes. En ese sentido se aclara que esta póliza no da cumplimiento a la obligación establecida en el art. 22 de la Ley General del Ambiente 25.675.

CLÁUSULA ANEXA 50**CLÁUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO**

ARTÍCULO 1°: El premio de este seguro (anual, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral, según se indique en las Condiciones Particulares), debe pagarse al contado en la fecha de iniciación de la vigencia de cada período de facturación, en la moneda indicada en las Condiciones Particulares.

Sin embargo, el premio no será exigible sino contra entrega de la póliza o certificado de cobertura (Art. 30 - Ley 17.418).

En caso que el pago del premio se convenga en cuotas, la vigencia del seguro sólo tendrá lugar a partir de la hora cero del día siguiente del pago inicial (pago contado parcial), o de la fecha consignada como fecha de Inicio de Vigencia de la póliza, la que fuere posterior.

El importe de la primer cuota deberá contener además el total del impuesto al valor agregado correspondiente al contrato (texto conforme Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación Nro. 21.600).

La periodicidad y el vencimiento para el pago de cada una de las cuotas restantes serán los consignados en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.

Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de las mismas.

En caso de otorgarse financiamiento para el pago del premio, podrá aplicarse el componente financiero que hubiere determinado el Asegurador para los diferentes planes de financiación.

ARTÍCULO 2°: La cobertura que otorga la póliza quedará automáticamente suspendida, de acuerdo al medio de pago convenido, cuando:

a) vencido cualquiera de los plazos para el pago del premio exigible, éste no fue realizado en término, o

b) por cualquier causa no imputable al Asegurador (ej. por haber agotado el Asegurado el crédito disponible), no se pudiera efectuar el cobro del premio en término a través de la tarjeta de crédito declarada por el Asegurado para tal fin, o

c) por cualquier causa no imputable al Asegurador (ej. falta de fondos suficientes), no se pudiera efectuar el cobro del premio en término a través de la cuenta corriente o de la caja de ahorro declarada por el Asegurado para tal fin.

Tal suspensión de cobertura se iniciará en todos los casos previstos precedentemente a partir de la hora veinticuatro (24) del día del vencimiento para el pago del premio exigible, sin necesidad de notificación previa al Asegurado.

ARTÍCULO 3°: El Asegurado quedará constituido en mora en forma automática, por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. Sin embargo, el premio correspondiente al período de cobertura suspendida quedará a favor del Asegurador como penalidad.

ARTÍCULO 4°: Toda rehabilitación de la cobertura suspendida por falta de pago en término, surtirá efecto desde la hora cero (0) del día siguiente a aquel en que el Asegurador reciba el pago total del importe o importes vencidos. Queda entendido y convenido que la rehabilitación de la cobertura antes mencionada regirá solamente para el futuro, pero no purgará la suspensión anterior de la misma derivada de la falta de pago del premio en el término convenido.

ARTÍCULO 5°: Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Asegurador podrá resolver el contrato ante la falta de pago, notificando tal situación al Asegurado. No obstante, transcurridos 60 días corridos desde que se suspendió la cobertura por falta de pago sin que el Asegurado haya pagado y rehabilitado la misma, el contrato de seguro quedará automáticamente resuelto de pleno derecho por el simple vencimiento del plazo y sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. En ambos casos, el Asegurador tendrá derecho, como penalidad, al cobro íntegro de la prima correspondiente al período de cobertura suspendida, hasta el momento de la resolución.

ARTÍCULO 6°: El plazo de pago no podrá exceder el plazo de la facturación, disminuido en treinta (30) días.

ARTÍCULO 7°: La gestión de cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado, no modificará la suspensión de la cobertura o la resolución del contrato conforme a lo estipulado precedentemente.

ARTÍCULO 8°: Las disposiciones de la presente Cláusula son también aplicables a los premios de los seguros de períodos menores de un (1) año, y a los adicionales por endoso o suplementos de la póliza.

ARTÍCULO 9°: Cuando la prima queda sujeta a la liquidación definitiva sobre la base de las declaraciones que debe efectuar el Asegurado, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los dos (2) meses desde el vencimiento del contrato.

ARTÍCULO 10°: Queda entendido y convenido que los créditos recíprocos, líquidos y exigibles que existan pendientes o que se generen por cualquier concepto, vinculados con este contrato de seguro u otros celebrados por las partes, se compensarán de pleno derecho hasta la concurrencia del o de los montos menores.

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS (Anexo del punto 23.6. Inciso h) de la Res. SSN N° 38.708)

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza.

d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente.

e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

CLÁUSULA ANEXA 100**CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN**

A los efectos de la presente póliza, déjanse expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación, asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que se consignan:

I.

1) Guerra Internacional: Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o mas países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente,

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****PÓLIZA 3990656**

participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o mas país(es) en contra de otro(s) país(es).

2) Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3) Guerrilla: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.

4) Rebelión, Insurrección o Revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país -sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él- contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

5) Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.

6) Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y: i) que tengan por objeto: a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, o b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía; ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan algún rudimento de organización.

7) Sedición o Motín: Se entiende por tal al accionar de grupos (armados o no) que se alzan contra las autoridades constituidas del lugar, sin rebelarse contra el Gobierno Nacional o que se atribuyen los derechos del pueblo, tratando de arrancar alguna concesión favorable a su pretensión. Se entienden equivalentes a los de sedición otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: asonada, conjuración.

8) Tumulto Popular: Se entiende por tal a una reunión multitudinaria (organizada o no) de personas, en la que uno o más de sus participantes intervienen en desmanes o tropelías, en general sin armas, pese que algunos las emplearen. Se entienden equivalentes a los hechos de tumulto popular otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: alboroto, alteración del orden público, desórdenes, disturbios, revuelta.

9) Vandalismo o Malevolencia: Se entiende por tal al accionar destructivo de turbas que actúan irracional o desordenadamente.

10) Huelga: Se entiende por tal a la abstención concertada de concurrir al lugar de trabajo o de trabajar, dispuesta por entidades gremiales de trabajadores (reconocidas o no oficialmente) o por núcleos de trabajadores al margen de aquellas. No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó la huelga, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

11) Lock Out: Se entienden por tal:

a) el cierre de establecimientos de trabajo dispuesto por uno o más empleadores o por entidad gremial que los agrupa (reconocida o no oficialmente), o

b) el despido simultáneo de una multiplicidad de trabajadores que paralice total o parcialmente la explotación de un establecimiento.

No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó el lock out, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

II. Atentado, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares, en tanto encuadren en los respectivos caracteres descriptos en el apartado I, se consideran hechos de guerra internacional o guerra civil, de rebelión, de sedición o motín, de conmoción civil, de tumulto popular, de vandalismo, de guerrilla, de terrorismo, de huelga o de lock out.

III. Los hechos dañosos originados en la prevención o represión por la autoridad o fuerza pública de los hechos descriptos seguirán su tratamiento en cuanto a su cobertura o exclusión del seguro.

**ANEXO C - CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA**
**CLÁUSULA 1
RIESGO CUBIERTO**

De acuerdo con las Condiciones Generales y las presentes Condiciones Específicas, el Asegurador, se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra por el ejercicio de su actividad indicada en las Condiciones Particulares, desarrollada en la/s ubicación/es del riesgo especificada/s, para lo cual cuenta con la cantidad de dependientes que se menciona en dichas Condiciones Particulares.

Queda expresamente excluida la cobertura de toda responsabilidad que derive de una obligación contractual del Asegurado, salvo que tal responsabilidad hubiera existido de igual forma en ausencia de aquélla obligación contractual.

En tal sentido, queda cubierta la Responsabilidad del Asegurado, en cuanto sea causada o provenga del deber de no dañar a todo tercero usuario de los bienes, instalaciones y/o servicios que el Asegurado ponga a disposición de los mismos en ubicaciones o predios del Asegurado o de su explotación que se hayan indicado en las Condiciones Particulares, con motivo de las actividades allí detalladas, incluyendo pero no limitado a:

- los clientes, cuando la actividad sea comercial o industrial;
- los asociados, cuando se trate de un club, asociación o entidad sin fines de lucro;
- los consorcistas e inquilinos, cuando el Asegurado sea un consorcio de propietarios; y
- los pasajeros, cuando el Asegurado sea una empresa de viajes y turismo, hotel, posada, complejo o centro turístico.

Todos ellos serán considerados terceros a los efectos de la presente póliza, únicamente cuando el siniestro sea causado o provenga del incumplimiento, no intencional ni por culpa grave, de la obligación o deber de no dañar a otro por parte del Asegurado, quedando excluidas las responsabilidades contractuales del Asegurado para con los mencionados sujetos, derivadas de la/s obligación/es principales y/o cualesquiera otras obligaciones accesorias, distintas al deber de no dañar a otro. Lo señalado no aplica a trabajos o actividades que el Asegurado realice en predios, domicilios o recintos de terceros.

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****PÓLIZA 3990656**

En la medida en que los siniestros sean comprendidos en la cobertura detallada en estas Condiciones Específicas, quedan sin efecto las disposiciones de la Cláusula 4, inciso k), de las Condiciones Generales, salvo pacto en contrario indicado en las Condiciones Particulares.

**CLÁUSULA 2
EXCLUSIONES**

Además de los riesgos que figuran en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales, queda excluida la responsabilidad del Asegurado como consecuencia de daños producidos por:

- a) Los vendedores ambulantes y/o viajeros y/o promotores y/o personal de vigilancia o seguridad y/o cualquier otro empleado, dependiente o funcionario del Asegurado, mientras realicen trabajos fuera de la/s ubicación/es del riesgo especificada/s en las Condiciones Particulares.
- b) Hechos privados.
- c) Carteles y/o letreros y/u objetos afines.
- d) Los daños que podría producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente, ya sea con un fin industrial de servicios o confort, o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.
- e) Transporte de personas y/o bienes.
- f) Carga y descarga de bienes fuera del local del Asegurado.
- g) Guarda y/o depósito de vehículos.
- h) Demoliciones, excavaciones, construcción de inmuebles, instalaciones y montajes con motivo de la construcción, refacción de inmuebles, obras viales, obras civiles en general y cualquier daño a la obra misma y/o herramientas y/o maquinarias utilizadas.
- i) Actividades de turismo aventura y/o turismo alternativo, incluyendo pero no limitado a toda actividad de montaña, acuática o subacuática, deportes invernales, deportes extremos, caza y pesca, salvo pacto en contrario, debiendo constar expresamente la cobertura y el detalle de las actividades cubiertas en las Condiciones Particulares.
- j) Grúas, guinches, autoelevadores.
- k) Maquinaria agrícola, equipos de contratista, maquinaria vial.
- l) Antenas y/o mástiles.

Podrá pactarse en algún caso particular la cobertura de alguna o algunas de las exclusiones enumeradas precedentemente o en las Condiciones Generales, mediante la inclusión en la póliza de la Cláusula Adicional o Condiciones Específicas respectivas, para lo cual se deberá indicar expresamente en las Condiciones Particulares que las mismas forman parte de la póliza, en cuyo caso regirán en forma complementaria y estarán sujetas a los términos y condiciones de cobertura que otorgan las presentes Condiciones Específicas.

**CLÁUSULA 3
INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Asegurador se reserva el derecho de hacer inspeccionar el/los local/es o predio/s donde se ubica el riesgo, en cualquier momento, indicando al Asegurado eventuales medidas de seguridad, quien deberá cumplimentarlas en el plazo fijado por el Asegurador, bajo pena de caducidad de la cobertura que otorga esta póliza.

**CLÁUSULA 4
DECLARACIONES REFERENTES A EXPERIENCIA SINIESTRAL ANTERIOR**

El presente seguro se emite en virtud de la declaración del Asegurado (siempre que no se trate de una renovación de otra póliza anterior emitida por el mismo Asegurador), que durante el período anual precedente al inicio de vigencia de esta póliza no recibió reclamación o demanda alguna, salvo que haya dejado constancia en la solicitud de este seguro y la misma haya sido aceptada fehacientemente por el Asegurador.

ANEXO C1 - CLAUSULAS ADICIONALES - RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA
Solo formarán parte de la póliza las cláusulas que se enumeran a continuación.

**CLÁUSULA ADICIONAL 127
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS.**

Sin perjuicio de las exclusiones contenidas en la presente póliza, en virtud de que la actividad desarrollada por el Asegurado en la ubicación del riesgo indicada en las Condiciones Particulares incluye la práctica de deportes y/o actividades recreativas, esta póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil como consecuencia de lesiones y/o muerte que sufran terceras personas en ocasión de la práctica de deportes, dentro de las instalaciones del Asegurado, únicamente cuando sean producidos por o que provengan de vicios o defectos en los inmuebles y/o bienes y/o instalaciones destinadas al desarrollo de dichas actividades.

Tal cobertura se limita a las consecuencias dañosas de toda acción u omisión en que incurriere el Asegurado y que provoque lesiones y/o muerte de terceras personas, excluyéndose las lesiones físicas provocadas y/o como consecuencia de la práctica deportiva en sí misma, las que son asumidas como riesgo físico propio del deporte por las personas que voluntariamente lo practiquen.

No se cubren siniestros a consecuencia de actividades deportivas cuando se desarrollen en forma profesional.

ANEXO D - CONDICIONES ESPECÍFICAS - RESPONSABILIDAD CIVIL A CONSECUENCIA DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS
**CLÁUSULA 1
RIESGO CUBIERTO**

De acuerdo con las Condiciones Generales y las presentes Condiciones Específicas, el Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual que surja de la acción directa o indirecta del fuego, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, originada en la/s ubicación/es del riesgo especificada/s en las Condiciones Particulares.

**CLÁUSULA 2
RIESGO DE CALDERAS**

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS****PÓLIZA 3990656**

Queda excluida de la presente cobertura la responsabilidad emergente de los daños que podría producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente ya sea con un fin industrial, de servicios o confort, o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.

No obstante lo precedentemente enunciado el Asegurador amplía su responsabilidad a cubrir los daños producidos por:

- a) Los generadores de vapor con un volumen total no superior a veinticinco (25) lts.
- b) Las calderas tipo domésticas para agua caliente y/o calefacción de no más de 50.000 Kcal/hora.
- c) Los calentadores de agua por acumulación (termotanque), de una capacidad no mayor de trescientos (300) litros.

Asimismo se cubren los circuitos de las instalaciones térmicas de cualquier tipo de transporte del fluido a partir de la primera válvula de cierre ubicada con posterioridad al generador o del colector en el caso de contarse con dicho elemento y las máquinas y artefactos que reciben y utilizan el mismo.

ANEXO E - CONDICIONES ESPECÍFICAS - RESPONSABILIDAD CIVIL CARTELES Y/O LETREROS Y/O OBJETOS AFINES**CLÁUSULA 1
RIESGO CUBIERTO**

De acuerdo con las Condiciones Generales y las presentes Condiciones Específicas, el Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero en razón de la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra con motivo de los daños ocasionados a terceros por la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/o letreros y/u objetos afines y sus partes complementarias mientras se encuentren en el inmueble mencionado en las Condiciones Particulares.

Asimismo quedan igualmente cubiertas, contrariamente a lo establecido en la Cláusula 4, inc. h), de las Condiciones Generales, la Responsabilidad Civil causada por incendio y/o descargas eléctricas de o en las citadas instalaciones.

**CLÁUSULA 2
ASEGURADOS**

Quedan asegurados bajo la presente póliza, individualmente o en conjunto hasta la o las sumas estipuladas en las Condiciones Particulares, el propietario y/o usuario del cartel, el anunciante y el propietario del inmueble donde se encuentra instalado, cualquiera fuere el Tomador del Seguro.

**CLÁUSULA 3
CARGAS ESPECIALES**

Es carga especial del Asegurado, además de la indicada en las Condiciones Generales, cumplir con las disposiciones del código municipal y demás reglamentos vigentes inherentes a la colocación, tenencia y uso del cartel y/o letrero y/u objetos afines, como así también haber realizado las tareas con adecuadas medidas de seguridad.

ANEXO O - CONDICIONES ESPECÍFICAS - RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**CLÁUSULA 1
RIESGO CUBIERTO**

De acuerdo con las Condiciones Generales y las presentes Condiciones Específicas, el Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero, en razón de la Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, emergente de daños causados o sufridos por los alumnos menores del establecimiento educativo asegurado, como consecuencia de la actividad educativa desarrollada en el mismo y detallada en las Condiciones Particulares, únicamente cuando se hallen bajo control de la autoridad educativa dentro de las instalaciones del establecimiento educativo indicadas en las Condiciones Particulares.

A los efectos de la presente cobertura se considerarán alumnos a aquellos alumnos menores que consten en los registros del establecimiento educativo al momento de ocurrencia del siniestro.

Queda igualmente cubierta la Responsabilidad Civil del Asegurado en cuanto sea causada por o provenga de:

1. Suministro de productos o alimentos, exclusivamente a los alumnos, proporcionados por el Asegurado o terceros por los cuales él deba responder. En tal sentido, queda sin efecto lo establecido en el inciso f) de la Cláusula 4 de las Condiciones Generales.
2. La práctica de deportes, ejercicios, juegos y/u otras actividades recreativas.
3. Hechos ocurridos fuera del edificio y/o dependencias del establecimiento, destinados a la actividad educativa e indicados en las Condiciones Particulares, incluyendo pero no limitado a excursiones, paseos, viajes de estudio y competencias, siempre que se trate de actos organizados por el establecimiento y vigilados por su personal docente, siendo condición de esta cobertura respetar la relación entre cantidad de alumnos y docentes a cargo, que según la normativa vigente corresponda en cada caso, salvo que por motivos de fuerza mayor no pudiere respetarse la misma. Se deja expresamente aclarado que la cobertura fuera del establecimiento no incluye el traslado del alumno entre el establecimiento y su hogar (in itinere) como así tampoco cualquier otro traslado o actividad que no se encuentre bajo la organización o supervisión del mismo.

**CLÁUSULA 2
EXCLUSIONES**

Además de los riesgos excluidos en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales, salvo aquellos que se contraponen con lo indicado en la Cláusula precedente, quedan excluidas las responsabilidades emergentes de:

1. Hechos privados del personal del establecimiento, considerando como tales los que no se vinculen con su actividad profesional o laboral.
2. Daños que se produjesen por el uso de armas, excepto los derivados de tal uso por parte de personal de seguridad, al servicio del Asegurado, autorizado para portar o guardar tales armas.
3. Transporte bienes y/o personas, aún cuando se trate de alumnos del establecimiento educativo.
4. Guarda y/o depósito de vehículos
5. Demoliciones, excavaciones, construcciones de edificios, instalaciones y montajes con motivo de la construcción, refacción de edificios, salvo pacto en contrario indicado en las Condiciones Particulares.
6. Daños a cosas de los alumnos y/o la desaparición de las mismas.
7. Abuso, acoso y/o molestia sexual.
8. Calidad y/o resultados de la enseñanza.
9. Huelgas, no concurrencia del personal administrativo y/o docente u otro hecho que afecte el normal dictado de clases.
10. Abusos de facultades, funciones y/o autoridad.
11. Cualquier tipo de discriminación.
12. La tenencia, consumo o distribución de bebidas alcohólicas, alcaloides, estupefacientes, drogas, narcóticos o sustancias similares.

CLÁUSULA 3

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PÓLIZA	3990656
---------	-----------------------	----------	----------------------------------	--------	---------

INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Asegurador se reserva el derecho de hacer inspeccionar el establecimiento educacional y sus dependencias en cualquier momento, indicando al Asegurado eventuales medidas de seguridad que, bajo pena de caducidad de la cobertura, éste deberá cumplir.

ANEXO O1 - CLAUSULAS ADICIONALES - RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Solo formarán parte de la póliza las cláusulas que se enumeran a continuación.

CLÁUSULA ADICIONAL 1201

COBERTURA DE ALUMNOS MAYORES

Complementando lo indicado en la Cláusula 1 de las Condiciones Específicas de Responsabilidad Civil de Establecimientos Educativos, por medio de la presente se amplía a cubrir la Responsabilidad Civil del Asegurado, emergente de daños sufridos por los alumnos mayores de edad del establecimiento. No quedarán comprendidos en la cobertura los daños causados o provocados por los mismos.

FACTURA ORIGINAL

SECCIÓN	8 - RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PÓLIZA	3990656
----------------	----------------------------------	-----------------	---	---------------	----------------

Asegurado

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA CENTRO CIVICO N° 3

CUIT/ DNI

30999278139/

IVA

EXENTO ACTIVIDAD

Asegurado nro.

2674096

Domicilio

CENTRO CIVICO N° 3

Localidad

SANTA ROSA (LP)

Provincia

LA PAMPA

Código Postal

6300

Fecha de Emisión

16-01-2026

Endoso

0

Período Facturado Desde - Hasta

21-01-2026

21-01-2027

Ag. / Prod / Org

10

5896 - ALVAREZ NESTOR FABIAN

67125 - FERNANDEZ CASTRO CARLOS GUILLER

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NRO.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/1	21-01-2026	\$ 4,994,329.63
TOTALES:		\$ 4,994,329.63

LIQUIDACIÓN DE PREMIO Y OTROS CONCEPTOS

PRIMA	\$ 4,026,613.59
SUBTOTAL GRAVADO (PRECIO SIN IMPUESTOS)	\$ 4,026,613.59
IVA	\$ 845,588.85
SUB-TOTAL	\$ 4,872,202.44
SELLADOS LA PAMPA	\$ 73,807.83
TASA SUPERINTENDENCIA	\$ 24,159.68
CONTRIBUCIÓN INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES	\$ 20,133.07
IMPUESTOS INTERNOS	\$ 4,026.61
MONTO TOTAL DEL PREMIO	\$ 4,994,329.63

Las compañías de seguros se encuentran exceptuadas de la obligación de emitir comprobantes, dispuesta por la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP, conforme lo establecido en el inciso d) de su Anexo I.

El cómputo del crédito fiscal dependerá, entre otras cuestiones que establezca la normativa vigente, de la condición de IVA del sujeto receptor del presente comprobante.

Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)

IVA contenido: 845588.85

Otros impuestos nacionales indirectos: 4026.61

